



INFORME VIGENCIA 2014-2016



Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

1



Contenido

PRESENTACIÓN	3
CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN	4
CAPÍTULO 1. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL	13
ANTECEDENTES:	13
1.1. ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2014-2016.	17
1.2. EMISIÓN DE CONCEPTO DE COMPROMISO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA VIGENCIA 2014, 2015 y 2016.	20
1.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES (PERIODO DEL INFORME 2014-2016).	23
CAPÍTULO 2. IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE SE EXPENDE AL PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	72
ANTECEDENTES:	72
2.1. ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2014-2016.	74
2.2. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES (PERIODO DEL INFORME 2014-2015).	76
CONCLUSIONES	89



PRESENTACIÓN

En el siguiente informe se presenta el estado de la ejecución de los recursos provenientes de Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil.

Inicialmente se presenta el estado de cumplimiento de los departamentos y distrito capital correspondiente a las vigencias 2014-2016.

Posteriormente en el capítulo 1 se desagrega la información del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil en lineamientos, conceptos emitidos, y seguimiento a la ejecución de los recursos.

En el capítulo 2 se detalla la información del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

3



CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Durante la vigencia 2015, 2016 Y 2017, Coldeportes solicitó la información referente a la ejecución de los recursos vigencia 2014, 2015 y 2016 tanto del Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional como del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, generando un porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes de un 10.03%.

DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
Informe 2014 Telefonía	7,47%
Informe 2014 Cigarrillos	6,22%
Informe 2015 Telefonía	6,59%
Informe 2015 Cigarrillos	5,08%
Informe 2016 Telefonía	2,78%
Informe 2016 Cigarrillos	2,05%
Cumplieron Comp.	40,00%
Cumplimiento Ley	10,03%

Realizando el análisis por Región y Departamento se puede observar lo siguiente:

Región Eje Cafetero

REGIÓN		Departamento			
Eje Cafetero		ANTIOQUIA	CALDAS	QUINDIO	RISARALDA
Telefonía Móvil	2014	80%	0%	67%	93%
Cigarrillos	2014	82%	0%	45%	82%
Telefonía Móvil	2015	93%	0%	87%	7%
Cigarrillos	2015	91%	0%	82%	9%
Telefonía Móvil	2016	87%	0%	0%	47%
Cigarrillos	2016	100%	0%	0%	0%
Compromisos		X		N.A.	X
Municipio		125	27	12	14

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

REGIÓN	DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
EJE CAFETERO 4 DEPARTAMENTOS (Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda)	Informe 2014 Telefonía	60,00%
	Informe 2014 Cigarillos	52,27%
	Informe 2015 Telefonía	46,58%
	Informe 2015 Cigarillos	45,48%
	Informe 2016 Telefonía	33,33%
	Informe 2016 Cigarillos	25,00%
	Cumplieron Comp.	50,00%
	Número de Municipios	178
Cumplimiento Ley		44,67%

El departamento de Caldas durante las vigencias 2014-2016 no ha entregado informes de ejecución y tampoco ha solicitado concepto favorable para llevar a cabo dicha ejecución.

Región Caribe

REGIÓN		Departamento							
Caribe		ATLANTICO	BOLIVAR	CESAR	CORDOBA	LA GUAJIRA	MAGDALENA	SUCRE	SAN ANDRES
Telefonía Móvil	2014	60%	0%	73%	47%	0%	0%	0%	0%
Cigarillos	2014	0%	0%	55%	9%	0%	0%	0%	0%
Telefonía Móvil	2015	0%	47%	87%	0%	0%	0%	0%	0%
Cigarillos	2015	9%	0%	45%	0%	0%	0%	0%	0%
Telefonía Móvil	2016	20%	20%	60%	0%	0%	0%	0%	0%
Cigarillos	2016	10%	0%	50%	0%	0%	0%	0%	0%
Compromisos			X					X	
Municipio		23	46	25	30	15	30	26	2

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

5

REGIÓN	DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
CARIBE 8 DEPARTAMENTOS (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andres)	Informe 2014 Telefonía	22,50%
	Informe 2014 Cigarrillos	7,95%
	Informe 2015 Telefonía	16,67%
	Informe 2015 Cigarrillos	6,82%
	Informe 2016 Telefonía	12,50%
	Informe 2016 Cigarrillos	7,50%
	Cumplieron Comp.	25,00%
	Número de Municipios	197
Cumplimiento Ley		14,13%

En la región Caribe los departamentos han entregado muy pocos informes de seguimiento. Los departamentos de Guajira, Magdalena, Sucre y San Andres, no han entregado ningún informe en las vigencias en mención y los demás departamentos han entregado incompleta la información. Por lo que el porcentaje de cumplimiento es de un 14,13%.

En referencia a las visitas de seguimiento adelantadas en la vigencia 2016 al departamento de Bolívar del 28 al 29 de Abril de 2016, se establecieron en el acta de visita dos compromisos:

Compromisos	Responsables	Plazo	Observación	Fecha Cumplimiento
Enviar informes de seguimiento de las diferentes vigencias (2014,2015) sobre los recursos (TABACO)	IDERBOL	13/05/2016	Enviaron información 2014 referente solo a los contratos ejecutados (Copia del contrato e informes de ejecución).	24/05/2016
Enviar informes de seguimiento de las diferentes vigencias (2014,2015) sobre los recursos (IVA)	IDERBOL	13/05/2016	Enviaron información 2014 referente solo a los contratos ejecutados (Copia del contrato e informes de ejecución).	24/05/2016

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

Región Pacífico

REGIÓN		Departamento			
Pacífico		CAUCA	CHOCO	NARIÑO	VALLE DEL CAUCA
Telefonía Móvil	2014	0%	40%	20%	53%
Cigarrillos	2014	0%	27%	27%	64%
Telefonía Móvil	2015	67%	60%	33%	0%
Cigarrillos	2015	82%	36%	18%	0%
Telefonía Móvil	2016	0%	0%	0%	73%
Cigarrillos	2016	0%	0%	0%	80%
Compromisos					
Municipio		42	30	64	42

REGIÓN	DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
PACIFICO 4 DEPARTAMENTOS (Cauca, Choco, Nariño, Valle del Cauca)	Informe 2014 Telefonía	28,33%
	Informe 2014 Cigarrillos	29,41%
	Informe 2015 Telefonía	40,00%
	Informe 2015 Cigarrillos	34,00%
	Informe 2016 Telefonía	18,33%
	Informe 2016 Cigarrillos	20,00%
	Cumplieron Comp.	0,00%
	Número de Municipios	178
Cumplimiento Ley		28,35%

Los departamentos de Chocó y Nariño entregaron los informes de seguimiento de las vigencias 2014-2015. Los departamentos de Cauca y Valle solo han entregado informes de una vigencia generando un porcentaje de cumplimiento del 28,35%.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

7



Región Centro Oriente

REGIÓN		Departamento				
Centro Oriente		BOGOTA	BOYACA	CUNDINAMARCA	N. DE SANTANDER	SANTANDER
Telefonía Móvil	2014	53%	73%	33%	47%	73%
Cigarrillos	2014	45%	73%	27%	64%	91%
Telefonía Móvil	2015	60%	0%	87%	67%	73%
Cigarrillos	2015	45%	0%	73%	45%	64%
Telefonía Móvil	2016	20%	0%	0%	47%	0%
Cigarrillos	2016	10%	0%	0%	30%	0%
Compromisos			X	X	X	X
Municipio		1	123	116	40	87

REGIÓN	DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
CENTRO ORIENTE 5 DEPARTAMENTOS (Bogotá, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander)	Informe 2014 Telefonía	55,87%
	Informe 2014 Cigarrillos	60,05%
	Informe 2015 Telefonía	57,33%
	Informe 2015 Cigarrillos	45,49%
	Informe 2016 Telefonía	13,33%
	Informe 2016 Cigarrillos	8,00%
	Cumplieron Comp.	80,00%
	Número de Municipios	367
Cumplimiento Ley		45.73%

En la vigencia 2016 se realizaron visitas de seguimiento a los Departamentos de Boyacá del 14 al 16 de abril y Norte de Santander del 16 al 17 de marzo, en los cuales se definieron los siguientes compromisos en las actas de visita y a la fecha no les han dado cumplimiento.



Compromisos	Responsables	Plazo
Enviar informes de seguimiento de las diferentes vigencias (2015) sobre los recursos (IVA-TABACO)	INDEPORTES BOYACA	22/04/2016
Evidencia de giro a los municipios de los recursos de Cigarillo que se adeuda	INDEPORTES BOYACA	1 Mes
Impuesto a los cigarrillos (2013-2015) *Copia de las declaraciones del impuesto al consumo Nacional y Extranjera presentado por parte de las tabacaleras * Notificación de la Gobernación al Ente Departamental sobre la asignación de los recursos. *Comunicación por medio de la cual el ente departamental le informa al Municipio sobre la asignación de los recursos. *Acto administrativo por medio del cual el ente departamental le asigna los recursos a los municipios *Presupuesto del Instituto Departamental donde se verifique las partidas presupuestadas tanto de ingresos y gastos como el de las transferencias a los municipios de su jurisdicción *Comprobante de ingresos de la Gobernación del departamento a verificar por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos indicando fecha, concepto y periodo al que corresponde *Estados financieros definitivos del ente departamental por los años requeridos *Documento donde se indique la inversión y/o destinación que se le dio a los recursos *Informe por parte del municipio sobre la ejecución y/o inversión de los recursos *Plan de mejoramiento estableciendo las fechas de cumplimiento real de las acciones.	INDENORTE	

<p>Impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil (2014):</p> <ul style="list-style-type: none"> *Presupuesto Asignado 2014 al Departamento *Acto administrativo por medio del cual se le asignaron los recursos por parte de la Gobernación al ente departamental *Documento soporte de ingreso de recursos al ente departamental *Formato PE-FR-035 - POAI del Ente departamental *Informes de ejecución de recursos *Información del Registro Presupuestal *Copia de los convenios suscritos con los municipios *Información de los contratos ejecutados (Orden de compra, de servicios y/o contratos) *Información del Representante Legal de la entidad (acta de posesión, autorización para contratar y copia del NIT) *Seguimientos realizados por parte de INDENORTE a los convenios y/o contratos suscritos y derivados *Información estadística de la ejecución de los recursos 	INDENORTE	
---	-----------	--

Región Centro Sur

REGIÓN		Departamento				
Centro Sur		CAQUETA	HUILA	TOLIMA	PUTUMAYO	AMAZONAS
Telefonía Móvil	2014	100%	47%	87%	47%	0%
Cigarrillos	2014	36%	45%	64%	36%	0%
Telefonía Móvil	2015	93%	27%	0%	60%	0%
Cigarrillos	2015	82%	27%	0%	0%	0%
Telefonía Móvil	2016	0%	0%	0%	0%	0%
Cigarrillos	2016	0%	0%	0%	0%	0%
Compromisos			X			
Municipio		16	37	47	13	2

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

REGIÓN	DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
CENTRO SUR 5 DEPARTAMENTOS (Caquetá, Huila, Tolima, Putumayo, Amazonas)	Informe 2014 Telefonía	56,20%
	Informe 2014 Cigarrillos	36,20%
	Informe 2015 Telefonía	36,00%
	Informe 2015 Cigarrillos	21,80%
	Informe 2016 Telefonía	0,00%
	Informe 2016 Cigarrillos	0,00%
	Cumplieron Comp.	20,00%
	Número de Municipios	115
Cumplimiento Ley		24,31%

En la Región Centro Sur se tiene un cumplimiento de ley del 24,31%, producto del incumplimiento en la entrega de informes por parte del Departamento de Amazonas en las tres vigencias, del departamento de Tolima en la vigencia 2015 y en los 5 departamentos en la vigencia 2016.

Región Llanos

REGIÓN		Departamento						
Caribe		META	ARAUCA	CASANARE	GUAINIA	GUAVIARE	VAUPES	VICHADA
Telefonía Móvil	2014	0%	73%	93%	0%	0%	0%	0%
Cigarrillos	2014	0%	45%	73%	0%	0%	0%	18%
Telefonía Móvil	2015	53%	73%	0%	0%	0%	0%	20%
Cigarrillos	2015	36%	45%	0%	0%	0%	0%	18%
Telefonía Móvil	2016	13%	87%	0%	0%	0%	0%	0%
Cigarrillos	2016	10%	40%	0%	0%	0%	0%	0%
Compromisos					X	X	X	
Municipio		29	7	19	1	4	3	4



REGIÓN	DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO
LLANOS 7 DEPARTAMENTOS (Meta, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada)	Informe 2014 Telefonía	23,76%
	Informe 2014 Cigarrillos	19,52%
	Informe 2015 Telefonía	20,86%
	Informe 2015 Cigarrillos	14,14%
	Informe 2016 Telefonía	14,29%
	Informe 2016 Cigarrillos	7,14%
	Cumplieron Comp.	42,86%
	Número de Municipios	67
Cumplimiento Ley		20,37%

De la vigencia 2014-2015 los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés no han presentado informes de seguimiento. El departamento de Casanare no envió informes de seguimiento de la vigencia 2015, generando un porcentaje de cumplimiento de Ley del 20,37%.



CAPÍTULO 1. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL

ANTECEDENTES:

El artículo 35 de la Ley 788 de 2002 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones” adicionó el artículo 468-3 con cuatro párrafos al Estatuto Tributario. Es así como en el párrafo 2 del numeral 468-3 del Estatuto Tributario, estableció que a partir del 1 de enero de 2003, el servicio de telefonía móvil está gravado con la tarifa del 20%. El incremento del 4% a que se refiere dicho párrafo será destinado a inversión social y define que se distribuirán así:

“(…)

✓ *Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del Calendario Único Nacional.*

✓ *El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del Sistema General de Participación establecido en la Ley 715 de 2000 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.”*

El artículo 37 de la Ley 1111 de 2006, adicionó el Artículo 470 el Servicio gravado al Estatuto Tributario con la tarifa del veinte por ciento (20%) y estableció que a partir del 1 de enero de 2007, el servicio de telefonía móvil estaría gravado con la tarifa del 20%, especificando que el incremento del 4% a que se refiere el citado artículo será destinado a inversión social e incluyó respecto al 25% lo siguiente:

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

13



*“(…) *El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distrito que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana. (...)”*

El Decreto 4934 de 2009, reglamentó el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006.

Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, en su artículo 71 adicionó el artículo 512-1 del Estatuto Tributario Nacional, creando el Impuesto Nacional al Consumo aplicable al servicio de la telefonía móvil a partir del 1 de enero de 2013. Así mismo en su artículo 72 adicionó el artículo 512-2 del Estatuto Tributario Nacional, señalando lo siguiente:

“ARTÍCULO 512-2. BASE Y TARIFA EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. *El servicio de telefonía móvil estará gravado con la tarifa del 4% sobre la totalidad del servicio facturado por parte del responsable, sin incluir el impuesto sobre las ventas. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. Este 4% será destinado a inversión social y se distribuirá así:*

- Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional.

- El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de distribución de estos recursos los cuales se destinarán por los Departamentos y el Distrito Capital en un 50% para cultura dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y el otro 50% para deporte.

Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con



discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1379 de 2010, los recursos destinados para la Red de Bibliotecas Públicas serán apropiadas en el presupuesto del Ministerio de Cultura. (...)"

Como último antecedente normativo, tenemos la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 denominado "Todos por un Nuevo País", que en su artículo 85 señaló, con relación a los recursos al deporte, lo siguiente:

"(...)Artículo 85. Recursos de inversión social en cultura y deporte. Los recursos de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario serán destinados a inversión social y se distribuirán así:

1. El diez por ciento (10%) para promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Estos recursos serán presupuestados en el Ministerio de Cultura.

2. El noventa por ciento (90%) para promover el fomento, promoción y desarrollo del Deporte y la Cultura, distribuido así:

a) Un setenta y cinco por ciento (75%) para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpicos que adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del calendario único nacional. Estos recursos serán presupuestados en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES).

b) Un doce coma cinco por ciento (12,5%) será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del Sistema General de Participaciones, establecidos en la Ley 715 de 2001. Del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) para el fomento, promoción, desarrollo del deporte y la recreación de deportistas con discapacidad. Estos recursos serán presupuestados en COLDEPORTES, para su posterior distribución.

Parágrafo Primero. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberán informar anualmente a las comisiones



económicas del Congreso de la República el valor recaudado por este tributo y la destinación del mismo....

Parágrafo Tercero. Los rendimientos financieros originados por los recursos del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil girados al Distrito Capital y los departamentos para el fomento, promoción y desarrollo de la Cultura y el Deporte, deberán consignarse semestralmente a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en febrero y julio de cada año(...)"

El Ministerio de Cultura hasta la vigencia 2014, realizó el proceso de distribución y transferencia de los recursos de telefonía móvil tanto del sector cultura como del sector deporte a los departamentos.

A partir del 2016, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país", en su artículo 85, Coldeportes realizó el proceso de distribución y transferencia de los recursos a los departamentos.

Entidad Responsable	Periodo		Recursos Deporte	Resolución No.	Fecha
Ministerio de Cultura	2014	Telefonía	\$27.728.578.801,50	701	20/03/2014
Ministerio de Cultura	2015	Telefonía	\$30.270.750.176,50	852	08/04/2015
Coldeportes	2016	Telefonía	\$27.841.360.335,00	957	07/06/2016
TOTAL			\$85.840.689.313,00		

Tabla 1. Asignación de Recursos Telefonía Móvil vigencia 2014-2016

Para dar cumplimiento en lo estipulado en el Decreto 4934 de 2009, COLDEPORTES durante las diferentes vigencias realizó procesos que se derivan de los recursos antes mencionados.

- 1.1. Establecer lineamientos para la ejecución de los Recursos Vigencia 2014-2016.
- 1.2. Emisión de Concepto de compromiso de los recursos asignados en la Vigencia 2014, 2015 y 2016.
- 1.3. Seguimiento a la ejecución de los Recursos Vigencias Anteriores (Periodo del informe 2014-2016).

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

1.1. ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2014-2016.

2014

COLDEPORTES frente a estos recursos tiene una responsabilidad según lo que establece el Artículo 8 del Decreto 4934 de 2009, que dispone lo siguiente:

“Seguimiento a la destinación de los recursos. Los informes de ejecución de los proyectos debidamente viabilizados, deberán ser presentados semestralmente al Ministerio de Cultura o a Coldeportes, según corresponda, para realizar seguimiento a la destinación de los recursos, de conformidad con los lineamientos que para tal fin estos determinen”

Y este decreto en el Artículo No. 8 dispuso para los Departamentos a través de sus entes deportivos departamentales, secretarías de deporte o quien haga sus veces las siguientes responsabilidades:

“(…)

1. Seguimiento a la destinación de los recursos. Los informes de ejecución de los proyectos debidamente viabilizados, deberán ser presentados semestralmente a Coldeportes.
2. Acto administrativo por medio del cual el ENTE DEPARTAMENTAL asignó los recursos a los Municipios.
3. Acto por medio del cual se convocó y seleccionó los proyectos hacer viabilizados.
4. Solicitud a COLDEPORTES de concepto para compromiso de los recursos.
5. Realizar el seguimiento en los Municipios para el cumplimiento en la ejecución de los recursos según lo establecido en la Circular vigente y concepto expedido por COLDEPORTES. (…)”

La Circular No. 0005 del 4 de octubre de 2012, COLDEPORTES estableció las siguientes líneas para la ejecución de los recursos:

1. Programas de Fomento y desarrollo deportivo, escuelas de formación deportiva.
2. Inversión en programas de población específica. A través de este lineamiento se debe garantizar el derecho al deporte y la recreación en el ámbito social comunitario, especialmente en población de vulnerabilidad.
3. Infraestructura deportiva y recreativa.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



2015

Durante esta vigencia Coldeportes emitió la Circular Externa No. 04 del 04 de Septiembre de 2015, la cual establece los lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, en materia deportiva y deroga la Circular No. 0005 del 4 de octubre de 2012.

Las líneas de inversión para la ejecución de los recursos que se establecieron son:

1. Fomento y desarrollo de la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. Programas que fomenten la práctica deportiva extraescolar para contribuir al desarrollo integral de estas poblaciones, en el marco de la promoción y ejercicio efectivo de sus derechos, así como a la formación de los hábitos deportivos que le faciliten condiciones socioculturales adecuadas a su nivel de desarrollo, fortaleciendo la base deportiva nacional y potenciando una mejor formación en este aspecto y el desarrollo de una cultura física nacional.
3. En Programas que tengan como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.
4. Priorizar proyectos con enfoque diferencial que requieran inversión dirigida a poblaciones y grupos étnicos específicos con perspectiva de equidad de género. A través de este lineamiento se debe garantizar el derecho al deporte, la recreación, el deporte social comunitario y la actividad física especialmente en las áreas rurales.
5. Infraestructura deportiva y recreativa (escenarios deportivos y recreativos), para dar cumplimiento con las metas del cuatrienio en materia de infraestructura deportiva y recreativa del orden territorial, recursos asignados a los municipios para la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de los parques recreativos de la jurisdicción, con énfasis en la primera infancia.

Cabe aclarar que los proyectos y convocatorias que se desarrollaron antes de la expedición de la Circular No. 04 del 2015 se evaluaron frente a lo establecido en la Circular No. 00005 del 2012.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



2016

Durante esta vigencia Coldeportes continuó sus actividades de acuerdo a la Circular Externa No. 04 del 04 de Septiembre de 2015, la cual establece los lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, en materia deportiva.

Las líneas de inversión para la ejecución de los recursos que se establecieron son:

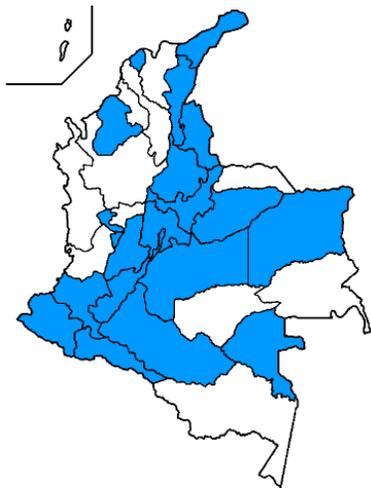
1. Fomento y desarrollo de la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
2. Programas que fomenten la práctica deportiva extraescolar para contribuir al desarrollo integral de estas poblaciones, en el marco de la promoción y ejercicio efectivo de sus derechos, así como a la formación de los hábitos deportivos que le faciliten condiciones socioculturales adecuadas a su nivel de desarrollo, fortaleciendo la base deportiva nacional y potenciando una mejor formación en este aspecto y el desarrollo de una cultura física nacional.
3. En Programas que tengan como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.
4. Priorizar proyectos con enfoque diferencial que requieran inversión dirigida a poblaciones y grupos étnicos específicos con perspectiva de equidad de género. A través de este lineamiento se debe garantizar el derecho al deporte, la recreación, el deporte social comunitario y la actividad física especialmente en las áreas rurales.
5. Infraestructura deportiva y recreativa (escenarios deportivos y recreativos), para dar cumplimiento con las metas del cuatrienio en materia de infraestructura deportiva y recreativa del orden territorial, recursos asignados a los municipios para la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de los parques recreativos de la jurisdicción, con énfasis en la primera infancia.

1.2. EMISIÓN DE CONCEPTO DE COMPROMISO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA VIGENCIA 2014, 2015 y 2016.

2014

Durante esta vigencia se emitieron conceptos favorables a 21 departamentos por valor de \$ 18.840.039.445,68, correspondiente al 67,94% del valor asignado para todos los departamentos y distrito capital. Dichos recursos se distribuyeron en 477 municipios.

Dichos departamentos son: Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Casanare, Putumayo, Vaupés, Vichada.



Región	Línea de Ejecución			
	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Discapacidad
Eje Cafetero	\$ 500.241.208,00	\$ 47.351.832,00	\$ -	\$ -
Caribe	\$ 1.393.195.923,60	\$ 528.449.568,67	\$ 1.158.663.533,00	\$ 24.661.100,00
Pacífico	\$ 1.175.942.318,47	\$ 270.057.584,33	\$ 465.752.242,73	\$ -
Centro Oriente	\$ 5.197.773.112,46	\$ 2.239.747.206,31	\$ 1.060.685.086,39	\$ 11.757.564,72
Centro Sur	\$ 1.041.118.523,07	\$ 289.908.564,05	\$ 2.528.844.031,59	\$ 30.465.971,00
Llanos	\$ 663.992.033,49	\$ 89.300.000,00	\$ 122.132.041,80	\$ 209.326.220,68
TOTAL	\$ 9.972.263.119,09	\$ 3.464.814.755,36	\$ 5.336.076.935,51	\$ 276.210.856,40

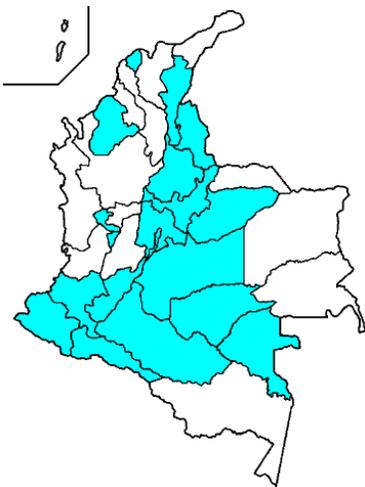
Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

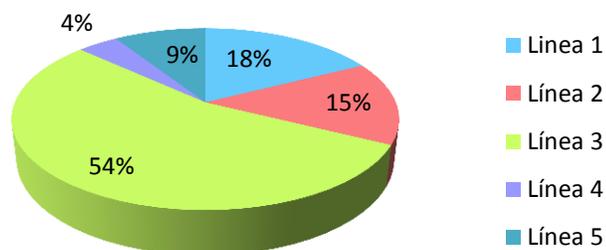
2015

En la vigencia 2015 se emitieron conceptos a 20 departamentos por valor de \$17.598.294.941,47.

Los departamentos que dieron cumplimiento a la normatividad son: Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Guajira, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Casanare, Putumayo, Guaviare, Vaupés.



Destinación Recursos Concepto 2015



Región	Línea de Ejecución				
	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5
Eje Cafetero	\$ 470.007.104,00	\$ -	\$ 72.292.736,00	\$ 96.923.602,00	\$ -
Caribe	\$ 146.300.819,00	\$ 534.319.741,36	\$ 1.604.505.770,80	\$ 90.982.485,31	\$ 892.156.276,00
Pacífico	\$ 377.278.106,08	\$ 559.923.745,86	\$ 994.145.972,18	\$ 49.213.094,45	\$ 293.732.560,59
Centro Oriente	\$1.360.627.889,76	\$1.080.013.675,46	\$ 5.908.233.723,91	\$443.990.050,00	\$ 324.246.678,85
Centro Sur	\$ 141.822.501,00	\$ 214.038.510,00	\$ 428.084.144,66	\$ 20.339.854,95	\$ 67.181.028,19
Llanos	\$ 677.574.870,41	\$ 221.431.962,00	\$ 506.427.820,78	\$ 22.500.217,87	\$ -
TOTAL	\$3.173.611.290,25	\$2.609.727.634,68	\$9.513.690.168,33	\$723.949.304,58	\$1.577.316.543,63

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

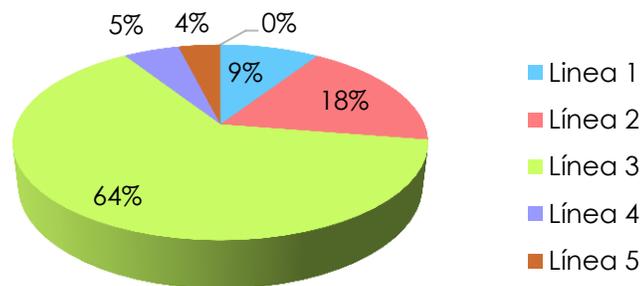
2016

En la vigencia 2016 se emitieron conceptos a 22 departamentos por valor de \$27.714.203.043,62.

Los departamentos que dieron cumplimiento a la normatividad son: Antioquia, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Casanare, Putumayo, Guainía, Guaviare y Vaupés.



Destinación Recursos Concepto 2016



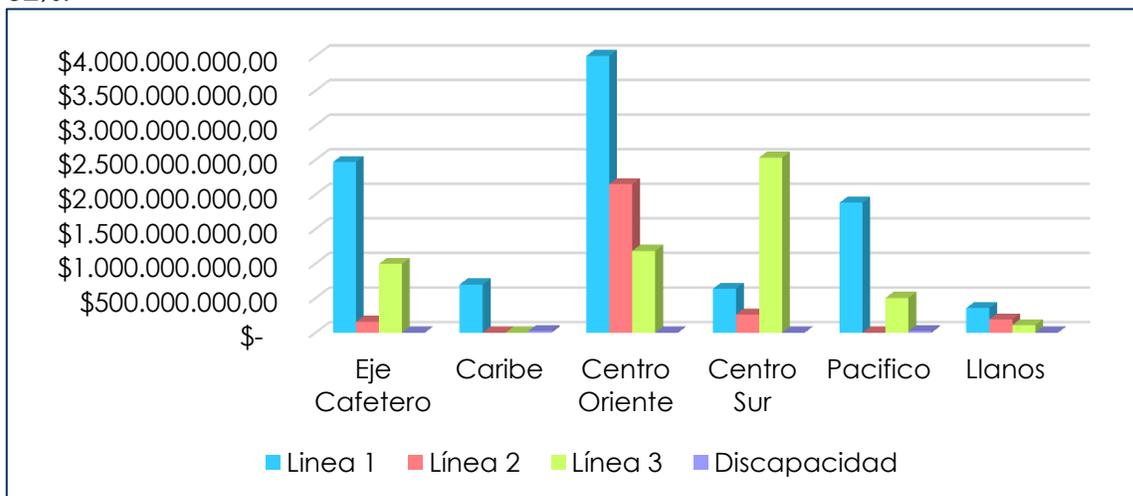
Región	Línea de Ejecución				
	Línea 1	Línea 2	Línea 3	Línea 4	Línea 5
Eje Cafetero	\$ 175.364,70	\$346.303.147,00	\$3.292.581.863,60	\$ 16.363.042,06	\$ 60.236.237,18
Caribe	\$ 33.466.334,00	\$1.311.572.913,41	\$2.019.441.036,75	\$174.415.030,56	\$244.767.279,47
Pacífico	\$1.122.678.425,11	\$1.277.692.895,97	\$ 835.228.914,29	\$ 58.167.960,81	\$210.365.149,81
Centro Oriente	\$ 430.415.000,00	\$ 430.000.000,00	\$10.069.672.181,72	\$630.677.000,00	\$ 29.089.816,00
Centro Sur	\$ 402.962.384,56	\$1.277.613.399,26	\$ 834.020.917,92	\$453.187.709,19	\$459.639.647,06
Llanos	\$ 579.603.607,96	\$ 411.634.093,73	\$ 507.300.107,14	\$110.122.698,96	\$ 84.808.885,40
TOTAL	\$2.569.301.116,33	\$5.054.816.449,37	\$17.558.245.021,42	\$1.442.933.441,58	\$1.088.907.014,92

1.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES (PERIODO DEL INFORME 2014-2016).

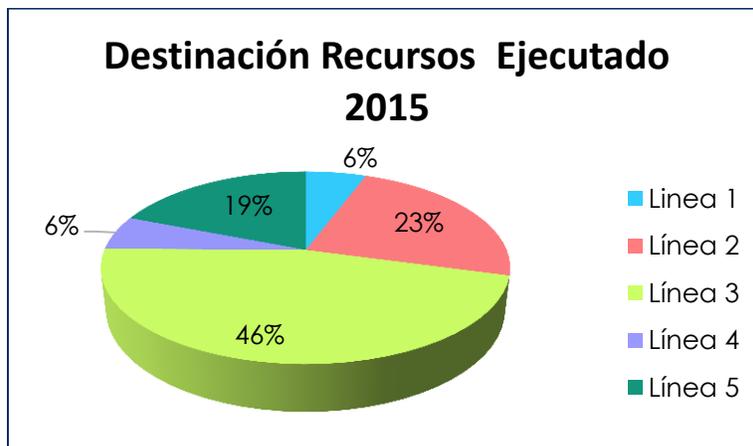
Durante la vigencia 2014, la ejecución de los recursos se dirigió principalmente a la línea de infraestructura deportiva y recreativa, seguido de los programas de fomento y desarrollo y escuelas de formación deportiva.



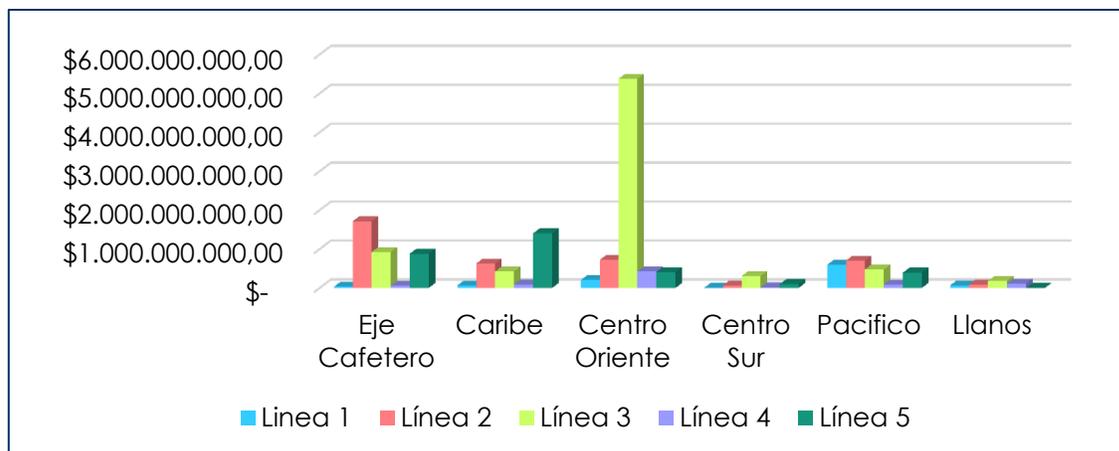
La región que mayor aportes tuvo hacia la línea de Infraestructura deportiva es el Centro Sur con un 76% de los recursos ejecutados. En la región Pacífico se destinaron principalmente a la línea de fomento y desarrollo con un 71%, la región Caribe con un 97%, la región Llanos con un 54% y la región Centro Oriente con un 52%.



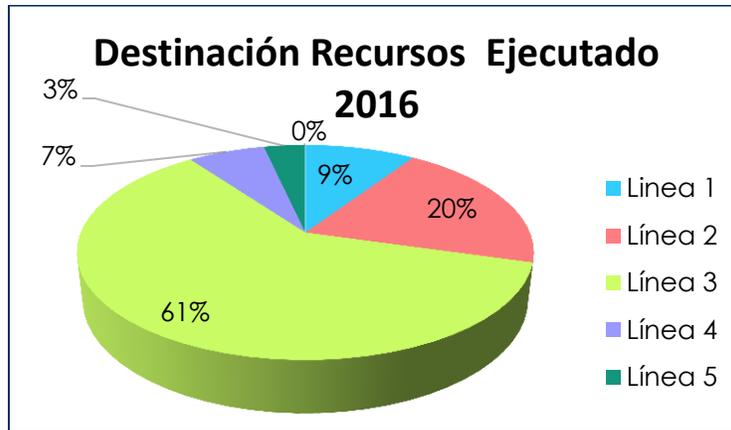
En la vigencia 2015 se destinaron principalmente al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, y apoyo a los programas que fomenten la práctica deportiva.



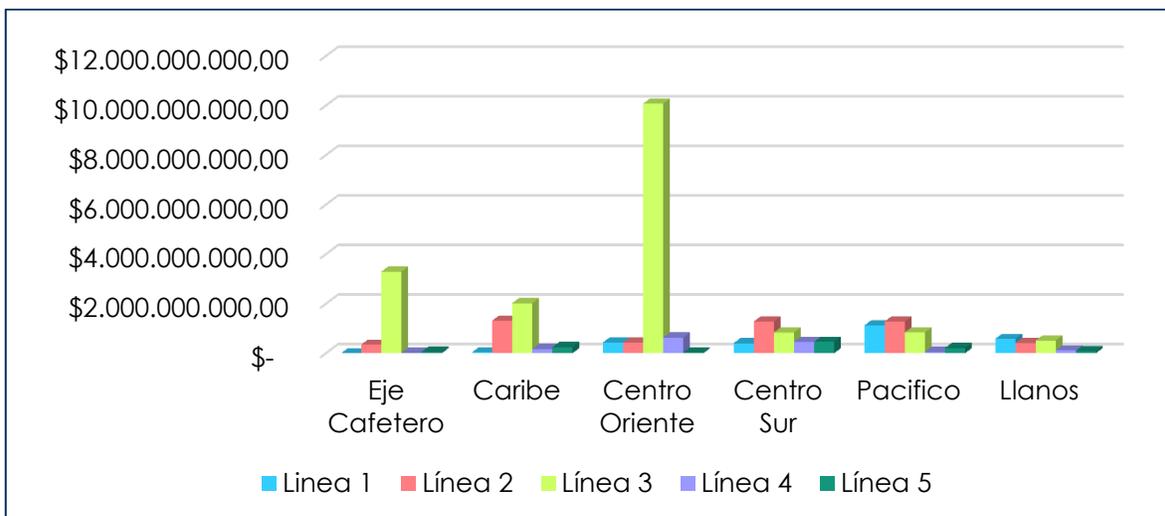
La región Centro Oriente ejecutó la mayoría de sus recursos en el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva con un 68% y Llanos con un 39%. El Eje Cafetero orientó la ejecución de sus recursos al apoyo a los programas que fomenten la práctica deportiva con un 47% y Pacífico con un 31%. En las regiones Caribe y Centro Sur se destinaron principalmente a la Infraestructura deportiva y recreativa con un 54% y 41% respectivamente.



Para la vigencia 2016 los recursos se destinaron principalmente en el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva, y apoyo a los programas que fomenten la práctica deportiva.

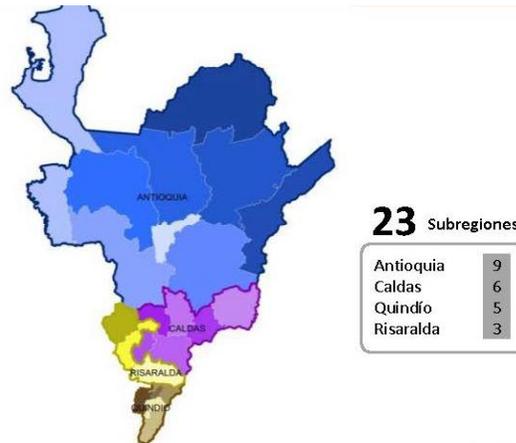


Las regiones de Eje Cafetero, Caribe, Centro Oriente y Llanos ejecutaron la mayoría de sus recursos en el fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva con un porcentaje de 92%, 91%, 40% y 62% respectivamente. La región Pacífico orientó la ejecución de sus recursos al apoyo a los programas que fomenten la práctica deportiva con un 67% y Centro Oriente con un 28%. En la región Centro Sur no fue posible determinar la orientación de los recursos, teniendo en cuenta que a la fecha no han entregado dicha información.



REGIÓN EJE CAFETERO

El valor asignado para la región Eje Cafetero fue de \$ 12.937.657.195,72.



Vigencia	Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total Deporte	Resolución No.	Fecha
2014	Telefonía \$ 4.184.572.381,00	\$125.537.171,43	\$ 4.059.035.209,57	701	20/03/2014
2015	Telefonía \$ 4.540.076.836,00	\$136.202.305,08	\$ 4.403.874.530,92	852	08/04/2015
2016	Telefonía \$ 4.213.007.978,72	\$126.390.239,36	\$ 4.086.617.739,36	957	07/06/2016
TOTAL	\$12.937.657.195,72	\$388.129.715,87	\$12.549.527.479,85		

Los departamentos de Antioquia, Quindío y Risaralda informaron la ejecución de los recursos de las vigencias 2014-2016.

Eje Cafetero	2014
Línea 1	\$ 2.466.282.786,00
Línea 2	\$ 154.836.832,00
Línea 3	\$ 993.064.817,00
Discapacidad	
TOTAL	\$ 3.614.184.435,00

Eje Cafetero	2015
Línea 1	\$ 30.920.662,00
Línea 2	\$1.718.305.599,00
Línea 3	\$ 926.358.449,00
Línea 4	\$ 61.351.658,00
Línea 5	\$ 881.864.566,00
TOTAL	\$3.618.800.934,00

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



Eje Cafetero	2016
Línea 1	
Línea 2	\$ 242.509.911,00
Línea 3	\$ 2.816.881.303,00
Línea 4	
Línea 5	
TOTAL	\$ 3.059.391.214,00

El total ejecutado por la región durante la vigencia 2014-2016 fue de **\$10.292.376.583,00**.

Antioquia:

En la vigencia 2013 suscribieron el convenio No. 442 con la Universidad de Antioquia por valor de \$1.612.035.700, destinando recursos de la vigencia 2013 por valor de \$388.035.700 y de la vigencia 2014 por valor de \$1.224.000.000 correspondientes a 70 municipios, el cual tenía como fecha final el 30 de Diciembre de 2014. En dicho convenio estipularon la contratación de monitores para los centros de iniciación y formación deportiva, sin embargo, no atendieron a todos los municipios sino que se destinaron a 57 y 83 municipios respectivamente.

En la vigencia 2014, se observa que destinaron recursos de todos los municipios para desarrollar los XXXVII Juegos Deportivos Departamentales en el municipio de Apartado, pero no se encuentra un soporte que indique que todos los municipios estuvieron de acuerdo en destinar esos recursos para el desarrollo de los juegos. El valor del convenio fue por \$688.068.228, mediante convenio 316 de 014.

La destinación de los recursos de la vigencia 2013 correspondiente al convenio con la Universidad de Antioquia y de la vigencia 2014 se destinó el 64,74% a la línea de Programas de fomento y desarrollo deportivo, escuelas de formación deportiva, el 31,82% a la línea de infraestructura y el restante 3.44% se destinó a la Inversión en Programas de Poblaciones Específicas.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Antioquia	Línea 1.		\$ 2.020.392.629,00
	Línea 2.		\$ 107.485.000,00
	Línea 3.		\$ 993.064.817,00
	TOTAL	\$ -	\$3.120.942.446,00

En la vigencia 2015, el valor asignado fue de \$ 3.383.374.739,00, los cuales fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos.

No solicitaron concepto favorable para ejecutar los recursos asignados, sin embargo en los informes de ejecución indican que se ejecutaron \$3.383.374.739,00, distribuidos en la línea de inversión No. 2 de programas que fomenten la práctica deportiva extraescolar con un 50,79%, en la línea de inversión No. 3 de programas que contribuyan al desarrollo integral del individuo, en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo con un 24,96% y en la línea de inversión No. 5 de Infraestructura deportiva y recreativa con un 24,25%.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Antioquia	Línea 1.		
	Línea 2.		\$ 1.718.305.599,00
	Línea 3.		\$ 844.556.235,00
	Línea 4.		
	Línea 5.		\$ 820.512.905,00
	TOTAL	\$ -	\$ 3.383.374.739,00

Conclusión:

No están cumpliendo con lo establecido en la circular No. 04 de 2015, ya que no solicitan concepto favorable para la ejecución de los recursos.

Están realizando convenios con otras entidades externas a los municipios con los recursos de telefonía móvil, sin contar con los avales de los municipios.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



No se puede evidenciar que la distribución de los recursos se haya realizado con el Conpes o SGP vigente, ya que en las convocatorias no establecen el valor asignado a cada municipio.

Caldas:

No ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016

Aunque en la vigencia 2015 solicitó concepto favorable no se emitió ya que no presentó todos los documentos soportes para realizar la verificación de la información.

Quindío:

En la vigencia 2014, el valor asignado fue de \$ 205.027.615,00, los cuales fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos.

En la vigencia 2014, Coldeportes emitió concepto favorable por valor de \$205.027.612,00, y luego Indeportes Quindío suscribió convenios con los 12 municipios por valor de \$205.027.612,00, sin embargo, en el formato PE-FR-032 sólo indican que se ejecutaron recursos por valor de \$ 18.819.176,00.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Quindío	Línea 1.	\$ 205.027.612,00	\$ 205.027.612,00
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	TOTAL	\$ 205.027.612,00	\$ 205.027.612,00

El valor asignado para el departamento en la vigencia 2015 fue de \$223.347.944. En el presupuesto de ingresos y gastos inicialmente se asignaron recursos por \$211.178.443, luego de conocer el valor real asignado en la vigencia, realizaron una adición por \$12.169.501.

La distribución de los recursos 2015 se realizó mediante resolución No. 039 del 9 de abril de 2015, de acuerdo al Conpes 179 de 2015 y atendiendo los criterios de la circular Externa No. 05 de 2012.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Quindío	Línea 1.	\$ 99.971.462,00	\$ 81.802.214,00
	Línea 2.	\$ 96.923.602,00	\$ 61.351.658,00
	Línea 3.		\$61.351.661,00
	TOTAL	\$ 196.895.064,00	\$ 204.505.533,00

Risaralda:

En el 2014 el Instituto departamental realizó dos convenios con la Liga Deportiva de Sordos de Risaralda y el Club Paraolímpico Deportivo Poder directamente, destinando los recursos de telefonía móvil para dicho objeto. Aunque se debe destinar un mínimo del 3% de los recursos asignados en la vigencia al componente de discapacidad, el Departamento no puede ejecutar dichos recursos directamente sino que son los municipios los que deben ejecutar los recursos.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Risaralda	Línea 1.	\$ 295.213.596,00	\$ 240.862.545,00
	Línea 2.	\$ 47.351.832,00	\$ 47.351.832,00
	Línea 3.		
	TOTAL	\$ 342.565.428,00	\$ 288.214.377,00

Se presenta una diferencia entre los valores informados en la vigencia 2015 y los reportados en la vigencia 2016 referentes a la vigencia 2014. En el segundo reporte indican que se desarrollaron los juegos campesinos en el municipio de La Celia por valor de \$100.000.000 y en apoyo a la discapacidad por valor de \$35.590.163. En total indican que se firmaron convenios por valor de \$437.975.586,00 pero sólo ejecutaron \$ 362.621.398,00

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Risaralda	Línea 1.	\$ 295.213.596,00	\$ 227.031.235,00
	Línea 2.	\$ 47.351.832,00	\$ 135.590.163,00
	Línea 3.		
	TOTAL	\$ 342.565.428,00	\$ 362.621.398,00

En la vigencia 2015, realizaron la convocatoria atendiendo lo establecido en la circular No. 05 de 2012.

Se ejecutaron recursos de la vigencia 2014 por valor de \$62.441.321.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Risaralda	Línea 1.	\$ 433.768.819,00	\$ 30.920.662,00
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	TOTAL	\$ 433.768.819,00	\$ 30.920.662,00

REGIÓN CARIBE

El valor asignado para la región Caribe fue de \$ 18.490.915.127,45



Vigencia		Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total Deporte	Resolución No.	Fecha
2014	Telefonía	\$ 6.005.579.047,00	\$180.167.371,41	\$ 5.825.411.675,59	701	20/03/2014
2015	Telefonía	\$ 6.549.505.752,00	\$196.485.172,56	\$ 6.353.020.579,44	852	08/04/2015
2016	Telefonía	\$ 5.935.830.328,45	\$178.074.909,85	\$ 5.757.755.418,60	957	07/06/2016
TOTAL		\$18.490.915.127,45	\$554.727.453,82	\$17.936.187.673,63		

El total ejecutado por la región Caribe durante la vigencia 2014-2016 fue de **\$3.333.850.085,82**.

Caribe	2014
Línea 1	\$ 694.746.086,76
Línea 2	\$ -
Línea 3	\$ -
Discapacidad	\$ 24.661.100,00
TOTAL	\$ 719.407.186,76

Caribe	2015
Línea 1	\$ 62.974.947,00
Línea 2	\$ 629.000.323,81
Línea 3	\$ 423.822.629,25
Línea 4	\$ 94.305.648,00
Línea 5	\$ 1.404.339.351,00
TOTAL	\$ 2.614.442.899,06

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

Caribe	2016
Línea 1	
Línea 2	\$ 94.127.386,00
Línea 3	\$ 1.554.225.737,00
Línea 4	\$ -
Línea 5	\$ 51.830.718,00
TOTAL	\$ 1.700.183.841,00

Dicha información proviene de los datos suministrados en la vigencia 2014 por el departamento de Atlántico, en la vigencia 2015 por los departamentos de Bolívar, Cesar y Córdoba, en la vigencia 2016 corresponde a los departamentos de Atlántico y Cesar.

Atlántico:

Se observa que la gobernación giró los recursos al instituto Departamental por valor de \$ 833.674.531,00, evidenciando un recibo de caja del 10 de octubre de 2014 por el valor en mención, correspondientes a lo asignado en la Resolución 701 de 2014 del Ministerio de Cultura.

No se tiene evidencia de la incorporación de dichos recursos al presupuesto de ingresos y gastos.

Según el formato PE-FR-032, se indica que ejecutaron recursos de vigencias anteriores por valor de \$199.682.835, sin embargo, para la emisión del concepto favorable, se solicitó aclaración al ente departamental y referencian que algunos de los municipios tenían un saldo por ejecutar que asciende a \$ 537.186.285,00, adicionalmente, en las convocatorias realizadas no se evidencia que se hayan distribuido los recursos de las vigencias anteriores.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Atlántico	Línea 1.	\$ 1.138.551.689,00	\$ 694.746.086,76
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad	\$ 24.661.100,00	\$ 24.661.100,00
	TOTAL	\$ 1.163.212.789,00	\$ 719.407.186,76

No es posible corroborar la ejecución de la totalidad de los recursos ya que aunque presentaron copia de los contratos no se tiene evidencia de los giros realizados a los municipios ni las actas de liquidación de los contratos.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Atlántico	Línea 1.	\$ 567.158.536,00	
	Línea 2.	\$ 213.323.740,00	
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 780.482.276,00

En la vigencia 2016, no presentaron información sobre la ejecución de los recursos de 2015.

Bolívar:

En el 2015 se incorporaron en el presupuesto de ingresos y gastos \$1.556.563.794 correspondientes a los recursos de telefonía móvil, mediante resolución No. 1069 del 4 de Junio de 2015.

Durante las vigencias 2014-2015 no solicitaron concepto favorable para ejecutar los recursos asignados, sin embargo, en el formato de seguimiento PE-FR-032 indican que suscribieron contratos por valor de \$ 1.393.145.479 y el valor ejecutado fue de \$1.215.932.570.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Bolívar	Línea 1.		\$ 555.275.174
	Línea 2.		
	Línea 3.		\$ 660.657.396
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ -

Al corroborar dicha información con los informes presentados por los municipios no se puede evidenciar que se haya ejecutado la totalidad del valor, ya que solo se presentan los comprobantes de egreso de Iderbol por valor de \$295.992.421.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Bolívar	Línea 1.		\$282.116.677
	Línea 2.		
	Línea 3.		\$13.875.744
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ -

Cesar:

En la vigencia 2014 se emitió concepto por valor de \$ 538.251.639,60

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cesar	Línea 1.	\$ 230.244.557,60	
	Línea 2.	\$ 45.754.549,00	
	Línea 3.	\$ 262.252.533,00	
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 538.251.639,60

En la vigencia 2015 se realizó convocatoria por valor de \$998.382.372,4, de los cuales \$811.204.030,5 corresponden a la vigencia 2015 y \$187.178.341,9 a la vigencia 2014.

De dicha convocatoria se emitieron 9 conceptos favorables por valor de \$847.942.130,15, beneficiando a 20 municipios. En la información de soporte solo se reporta ejecución de 7 convenios por valor de \$198.352.419,40 que se encuentran liquidados.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cesar	Línea 1.	\$ 645.392.962,15	\$ 169.694.476,20
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$ 202.549.168,00	\$ 28.657.943,20
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 847.942.130,15	\$ 198.352.419,40

En la vigencia 2016 se realizó una convocatoria por valor de \$1.447.785.425,59, correspondiente a \$721.641.824,00 de la vigencia 2016 y \$726.143.601,59 de la vigencia 2015 pendientes por ejecutar.

Se emitieron 7 conceptos favorables por valor de \$1.441.178.357,33, beneficiando a los 25 municipios del departamento.

En los soportes entregados por el departamento solo se puede corroborar que giraron recursos por valor de \$ 127.276.194,00, aunque en los soportes en las actas de terminación de contratos la suma es de \$ 222.399.628,00.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cesar	Línea 1.		
	Línea 2.	\$ 728.546.867,00	\$ 94.127.386,00
	Línea 3.	\$ 431.545.892,33	\$ 76.441.524,00
	Línea 4.	\$ 54.494.000,00	
	Línea 5.	\$ 226.591.598,00	\$ 51.830.718,00
	TOTAL	\$ 1.441.178.357,33	\$ 222.399.628,00

Córdoba:

En la vigencia 2015 Coldeportes emitió concepto por valor de \$ 1.000.647.010,67, sin embargo, suscribieron convenios por valor de \$ 1.012.361.943,81, de los cuales informan que ejecutaron en su totalidad beneficiando a 14 municipios.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Córdoba	Línea 1.	\$ 244.369.701,36	\$ 282.754.835,81
	Línea 2.	\$ 66.670.201,31	\$ 40.000.000,00
	Línea 3.	\$ 689.607.108,00	\$ 689.607.108,00
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 1.000.647.010,67	\$ 1.012.361.943,81

En la vigencia 2016 realizaron convocatoria por valor de \$961.676.268,14, de los cuales \$27.895.375,69 corresponden al saldo de la vigencia 2015, se emitieron dos conceptos favorables por valor de \$864.701.023,86. A la fecha no han presentado la información referente a la ejecución de los recursos 2016.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Córdoba	Línea 1.	\$ 33.466.334,00	
	Línea 2.	\$ 583.026.046,41	
	Línea 3.	\$ 110.111.931,42	
	Línea 4.	\$ 119.921.030,56	
	Línea 5.	\$ 18.175.681,47	
	TOTAL	\$ 864.701.023,86	

La Guajira:

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Magdalena:

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.



San Andrés:

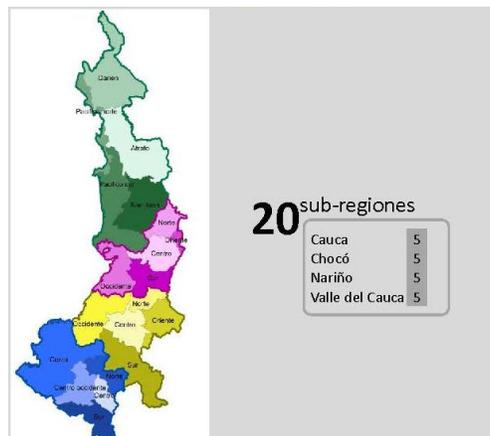
A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Sucre:

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

REGIÓN PACÍFICO

El valor asignado para la región Pacífico fue de \$14.784.568.545,11.



Vigencia	Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total Deporte	Resolución No.	Fecha
2014	Telefonía \$ 4.768.348.547,00	\$ 143.050.456,41	\$ 4.625.298.090,59	701	20/03/2014
2015	Telefonía \$ 5.174.342.648,50	\$ 155.230.279,46	\$ 5.019.112.369,05	852	08/04/2015
2016	Telefonía \$ 4.841.877.349,61	\$ 145.256.320,49	\$ 4.696.621.029,12	957	07/06/2016
TOTAL	\$14.784.568.545,11	\$443.537.056,35	\$14.341.031.488,76		

La información reportada de ejecución de la vigencia 2014, corresponde al Departamento de Nariño y en la vigencia 2015 corresponde a Cauca, Chocó y Nariño.

Pacífico	2014
Línea 1	\$ 1.877.004.646,50
Línea 2	\$ -
Línea 3	\$ 501.293.128,37
Discapacidad	\$ 21.808.955,54
TOTAL	\$ 2.400.106.730,41

Pacífico	2015
Línea 1	\$ 592.916.503,49
Línea 2	\$ 705.085.207,06
Línea 3	\$ 474.923.630,20
Línea 4	\$ 89.213.094,45
Línea 5	\$ 392.738.196,64
TOTAL	\$ 2.254.876.631,84

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



Pacífico	2016
Línea 1	\$ 134.204.516,07
Línea 2	\$ 530.703.067,00
Línea 3	\$ -
Línea 4	\$ 126.240.102,00
Línea 5	
TOTAL	\$ 791.147.685,07

El total ejecutado por la región durante la vigencia 2014-2016 fue de **\$5.446.131.047,32**.

Cauca:

En la vigencia 2014 se emitió concepto favorable por valor de \$ 172.538.496,00, pero no han entregado la información referente a la ejecución de dichos recursos.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cauca	Línea 1.	\$ 172.538.495,00	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 172.538.495,00	\$ -

En la vigencia 2015 se emitió concepto favorable por valor de \$ 661.371.413,00. De los cuales suscribieron convenios por valor de \$ 443.536.787,00 correspondiente a 23 municipios. De dichos convenios suscritos, se informa en el formato PE-FR-032 que ejecutaron recursos por valor de \$186.078.916,00. Estando pendiente la legalización de varios de los contratos.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cauca	Línea 1.	\$ 88.746.701,00	\$ 58.740.897,00
	Línea 2.	\$ 133.282.691,00	\$ 133.282.691,00
	Línea 3.	\$ 418.116.370,00	\$ 230.287.541,00
	Línea 4.	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	Línea 5.	\$ 20.725.658,00	\$ 20.725.658,00
	TOTAL	\$ 661.371.420,00	\$ 443.536.787,00

En la vigencia 2016 se emitió concepto favorable por valor de \$ 921.855.332,87, en el cual ejecutaban los recursos de la vigencia 2015, beneficiando a 33 municipios.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cauca	Línea 1.	\$ 153.467.088,00	
	Línea 2.	\$ 157.629.785,70	
	Línea 3.	\$ 559.688.370,17	
	Línea 4.	\$ 25.744.133,00	
	Línea 5.	\$ 25.325.956,00	
	TOTAL	\$ 921.855.332,87	

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de la vigencia 2016.

Chocó:

Durante las vigencias 2014-2016 no han solicitado concepto favorable a Coldeportes para la ejecución de los recursos.

Que mediante Resolución 207 de 2015, autorizaron la transferencia de recursos a la liga de sordos de Chocó por valor de \$60.000.000 y a la liga deportiva de los

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



limitados visuales del Chocó \$25.084.253. Sin embargo, se está incumpliendo con la Circular No. 005 de 2012 ya que no se puede suscribir convenios directamente con ligas ya que los recursos deben ser ejecutados por los municipios.

Suscribieron convenios por valor de \$ 765.540.000,00, sin contar las transferencias realizadas a las ligas mencionadas anteriormente

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Chocó	Línea 1.		\$ 565.540.000,00
	Línea 2.		
	Línea 3.		\$ 200.000.000,00
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 765.540.000,00

Que según informe presentado por Indecho sobre la ejecución de los recursos, se giraron \$680.155.000, los demás giros estaban pendientes por legalización.

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Nariño:

En la vigencia 2014 realizaron convocatoria por valor de \$ 1.784.040.252,07. Luego de la viabilización de los proyectos por la secretaria de deporte, Coldeportes emitió concepto por valor de \$1.739.213.650,53, a su vez la secretaria de Deporte suscribió convenios con los municipios por valor de \$1.720.291.185,80, de los cuales ejecutaron \$1.681.629.471,70.

No es posible corroborar la información de ejecución ya que no presenta soportes como copia de los convenios ni comprobantes de los giros de los recursos.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Nariño	Línea 1.	\$ 1.003.403.823,47	\$ 1.194.068.273,43
	Línea 2.	\$ 270.057.584,33	
	Línea 3.	\$ 465.752.242,73	\$ 465.752.242,73
	Discapacidad		\$ 21.808.955,54
	TOTAL	\$ 1.739.213.650,53	\$ 1.681.629.471,70

En la vigencia 2015 se realizó una convocatoria por valor de \$ 1.823.606.554,65, de los cuales Coldeportes emitió concepto favorable por valor de \$ 1.612.922.059,16.

Realizaron la suscripción de convenios por valor de \$ 1.045.799.844,84, de los cuales informan que se ejecutaron en su totalidad. No es posible corroborar la información de ejecución ya que no presenta soportes como copia de los convenios ni comprobantes de los giros de los recursos.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Nariño	Línea 1.	\$ 1.291.202.062,12	\$ 825.074.211,75
	Línea 2.	\$ 48.713.094,45	\$ 48.713.094,45
	Línea 3.	\$ 273.006.902,59	\$ 172.012.538,64
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 1.612.922.059,16	\$ 1.045.799.844,84

Para la vigencia 2016 se realizó convocatoria por valor de \$ 2.582.278.013,14 correspondiente a \$ 1.712.845.946,36 de la vigencia 2016 y \$ 869.432.066,78 de la vigencia anterior pendiente por ejecutar.

Coldeportes emitió concepto favorable por valor de \$ 2.582.278.013,12 beneficiando a los 64 municipios del departamento.

A la fecha no han entregado información sobre la ejecución de dichos recursos.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Nariño	Línea 1.	\$ 969.211.337,11	
	Línea 2.	\$ 1.120.063.110,27	
	Línea 3.	\$ 275.540.544,12	
	Línea 4.	\$ 32.423.827,81	
	Línea 5.	\$ 185.039.193,81	
	TOTAL	\$ 2.582.278.013,12	\$ -

Valle del Cauca:

En la vigencia 2014 y 2015 se realizaron convenios con algunos municipios como Palmira, Riofrio, Bolívar y Cali para la ejecución de recursos de la vigencia 2014, por valor total de \$718.477.258,71.

En el caso de los recursos de Cali, Intervalle realizó directamente con la Liga Vallecaucana de Bolos, Asociación de Ligas Deportivas y la Liga Vallecaucana de Boxeo.

No es posible verificar que los recursos no ejecutados en la vigencia 2014 se incorporaran en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2015 y se distribuyeran en todos los municipios de acuerdo la Conpes vigente.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Valle del Cauca	Línea 1.		\$ 682.936.373,07
	Línea 2.		
	Línea 3.		\$ 35.540.885,64
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ -	\$ 718.477.258,71



A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de la vigencia 2015.

En la vigencia 2016 ejecutaron recursos por valor de \$ 791.147.685,07, correspondientes a convenios suscritos con los municipios de Buga, Buenaventura, Candelaria, Jamundí, Palmira y Cali.

En referencia a los convenios con Cali, se suscribieron en el mismo convenio con terceros, como la liga de boxeo, Federación Colombiana de Baile deportivo, Fundación para el desarrollo social y deportivo Yustymania, Fundación Admira la vida, Liga Vallecaucana de Atletismo, Fundación para el desarrollo del deporte.

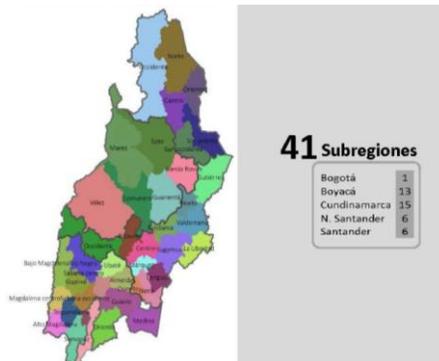
Los convenios suscritos con federaciones, ligas o fundaciones provenientes de recursos de telefonía móvil están en contra de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que estos recursos son de destinación específica y deben ser ejecutados por el municipio.

Durante las vigencias 2014-2016 no se ha emitido concepto favorable por parte de Coldeportes, teniendo en cuenta que las veces que lo solicitaron no enviaron la información completa para realizar la revisión.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Valle del Cauca	Línea 1.		\$ 134.204.516,07
	Línea 2.		\$ 530.703.067,00
	Línea 3.		
	Línea 4.		\$ 126.240.102,00
	Línea 5.		
	TOTAL		\$ -

REGIÓN CENTRO ORIENTE

El valor asignado para la región Centro Oriente fue de \$ 26.935.024.222,05.



Vigencia		Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total Deporte	Resolución No.	Fecha
2014	Telefonía	\$ 8.692.702.964,50	\$ 260.781.088,94	\$ 8.431.921.875,57	701	20/03/2014
2015	Telefonía	\$ 9.482.237.521,00	\$ 284.467.125,63	\$ 9.197.770.395,37	852	08/04/2015
2016	Telefonía	\$ 8.760.083.736,55	\$ 262.802.512,10	\$ 8.497.281.224,45	957	07/06/2016
TOTAL		\$26.935.024.222,05	\$808.050.726,66	\$26.126.973.495,39		

La información de la vigencia 2014 corresponde a los departamentos y distrito capital de Bogotá, Boyacá y Santander, los cuales reportaron los informes de ejecución y la de la vigencia 2015 corresponde a los 3 departamentos y al Distrito Capital. En la vigencia 2016 corresponde a los departamentos de Bogotá y Norte de Santander.

Centro Oriente	2014
Línea 1	\$ 5.318.792.914,72
Línea 2	\$ 2.145.706.187,55
Línea 3	\$ 1.181.075.018,03
Discapacidad	
TOTAL	\$ 8.645.574.120,30

Centro Oriente	2015
Línea 1	\$ 201.307.630,00
Línea 2	\$ 718.325.667,00
Línea 3	\$ 5.374.455.364,36
Línea 4	\$ 425.396.814,00
Línea 5	\$ 409.435.573,24
TOTAL	\$ 7.128.921.048,60

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



Centro Oriente	2016
Línea 1	\$ 197.149.495,00
Línea 2	\$ 703.297.400,00
Línea 3	\$ 1.017.688.077,00
Línea 4	\$ 362.880.000,00
Línea 5	\$ 263.783.055,00
TOTAL	\$ 2.544.798.027,00

El total ejecutado por la región durante la vigencia 2014-2016 fue de **\$18.319.293.195,90**.

Bogotá:

En la vigencia 2014, se emitió concepto por valor de \$2.788.887.000,00, ejecutando recursos de la vigencia 2013. En los informes de seguimiento presentan que se suscribieron contratos por valor de \$2.787.095.327 y se ejecutaron recursos por valor de \$ 2.783.387.231,00.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Bogotá	Línea 1.	\$ 1.363.663.628	\$ 1.361.871.955
	Línea 2.	\$ 1.425.223.372	\$ 1.425.223.372
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 2.788.887.000	\$ 2.787.095.327

En el 2015 se emitió concepto por valor de \$ 1.571.844.000, pero el valor asignado para esa vigencia fue de \$ 1.643.851.243,50.

De los \$1.647.708.300 asignados al Proyecto Bogotá Participativa en 2015, se comprometieron \$1.647.708.298, correspondiente al 100% a través de 47 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y una (1) adición, de los cuales

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

diez (10) contratos y la adición finalizaron en 2015 y treinta y siete (37) están en proceso de ejecución con reservas presupuestales por valor de \$206.046.177.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Bogotá	Línea 1.	\$ 60.000.000	
	Línea 2.	\$ 170.000.000	\$ 718.325.667
	Línea 3.	\$ 930.750.800	\$ 536.882.667
	Línea 4.	\$ 411.093.200	\$ 392.499.964
	Línea 5.		
	TOTAL	\$ 1.571.844.000	\$ 1.647.708.298

En la vigencia 2016 se emitió concepto favorable por valor de \$1.749.012.000.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Bogotá	Línea 1.	\$ 430.415.000	\$ 197.149.495
	Línea 2.	\$ 430.000.000	\$ 703.297.400
	Línea 3.	\$ 257.920.000	\$ 310.800.000
	Línea 4.	\$ 630.677.000	\$ 362.880.000
	Línea 5.		
	TOTAL	\$ 1.749.012.000	\$ 1.574.126.895

Sin embargo, suscribieron convenios por valor de \$1.574.126.895 y de ellos, solo ejecutaron \$1.264.337.748.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Bogotá	Línea 1.	\$ 430.415.000	\$ 95.074.748
	Línea 2.	\$ 430.000.000	\$ 627.393.000
	Línea 3.	\$ 257.920.000	\$ 260.530.000
	Línea 4.	\$ 630.677.000	\$ 277.340.000,
	Línea 5.		
	TOTAL	\$ 1.749.012.000	\$ 1.260.337.748

Boyacá:

En la vigencia 2014 se emitió concepto por valor de \$ 2.478.353.599,06, de los cuales presentan que se suscribieron convenios por valor de \$ 2.395.256.058,45

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Boyacá	Línea 1.	\$ 1.142.414.782,36	\$ 1.113.627.296,87
	Línea 2.	\$ 814.523.834,31	\$ 720.482.815,55
	Línea 3.	\$ 521.414.982,39	\$ 561.145.946,03
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 2.478.353.599,06	\$ 2.395.256.058,45

Y ejecutaron recursos por valor de \$ 728.653.068,98.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Boyacá	Línea 1.	\$ 1.142.414.782,36	\$ 424.644.410,57
	Línea 2.	\$ 814.523.834,31	\$ 117.324.697,22
	Línea 3.	\$ 521.414.982,39	\$ 186.683.961,19
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 2.478.353.599,06	\$ 728.653.068,98

En la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$ 2.208.546.251,13, pero a la fecha no han suministrado información sobre la ejecución de dichos recursos.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Boyacá	Línea 1.	\$ 2.208.546.251,13	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 2.208.546.251,13	

En la vigencia 2016 emitieron concepto por valor de \$ 3.923.220.197,16 y a la fecha no han suministrado información sobre la ejecución de dichos recursos.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Boyacá	Línea 1.		
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$ 3.923.220.197,16	
	Línea 4.		
	Línea 5.		
	TOTAL		\$ 3.923.220.197,16

Cundinamarca:

En la vigencia 2014, se emitió concepto por valor de \$ 2.169.853.495,00 de los cuales suscribieron contratos por valor de \$1.852.100.864.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cundinamarca	Línea 1.	\$ 2.169.853.495	\$1.852.100.864
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 2.169.853.495

En la vigencia 2015, solicitaron concepto por valor de \$ 1.970.624.333,00 e informan que suscribieron convenios por valor de \$ 1.964.724.330,00, destinados principalmente a apoyar las escuelas de formación deportiva.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cundinamarca	Línea 1.	\$ 1.970.624.333	\$ 1.964.724.330
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 1.970.624.333

De dichos contratos suscritos se informa que ejecutaron recursos por valor de \$1.852.448.134.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cundinamarca	Línea 1.	\$ 1.970.624.333	\$ 1.852.448.134
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 1.970.624.333

En la vigencia 2016 se emitió concepto por valor de \$ 2.512.420.128,56. A la fecha no han informado la ejecución de dichos recursos.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Cundinamarca	Línea 1.		
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$ 2.512.420.128,56	
	Línea 4.		
	Línea 5.		
	TOTAL		\$ 2.512.420.128,56

Norte de Santander:

En la vigencia 2014 se emitió concepto pro valor de \$1.030.546.492,82 y ejecutaron recursos por valor de \$ 933.016.407,85, en las líneas de escuelas de formación deportiva e infraestructura.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Norte de Santander	Línea 1.	\$ 479.518.824,10	\$ 393.822.477,85
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$ 539.270.104,00	\$ 539.193.930,00
	Discapacidad	\$ 11.757.564,72	
	TOTAL		\$ 1.030.546.492,82

En la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$ 930.802.576,40 y ejecutaron recursos por \$ 1.063.141.199,60

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Norte de Santander	Línea 1.	\$760.140.260,55	\$ 756.341.617,36
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$170.662.315,85	\$ 306.799.582,24
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 930.802.576,40

En la vigencia 2016 se emitió concepto por valor de \$ 1.128.161.257,45, donde \$147.927.407,00 corresponden a recursos de la vigencia 2015. Se emitió concepto por valor de \$ 706.888.077,00. En el formato de seguimiento informan que suscribieron contratos por valor de \$ 970.671.132,00 y los ejecutaron en su totalidad. Se puede concluir que los recursos ejecutados en la línea de infraestructura deportiva no tuvieron concepto favorable de Coldeportes.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Norte de Santander	Línea 1.		
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$706.888.077,00	\$ 706.888.077,00
	Línea 4.		
	Línea 5.		\$ 263.783.055,00
	TOTAL		\$ 706.888.077,00

Santander:

En la vigencia 2014 se emitió concepto por valor de \$42.322.383,00, pero ejecutaron recursos por valor de \$ 678.105.463,00

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Santander	Línea 1.	\$ 42.322.383,00	\$ 597.370.321,00
	Línea 2.		
	Línea 3.		\$ 80.735.142,00
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 42.322.383,00

De la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$2.453.350.944,00, suscribieron convenios por valor de \$ 2.453.347.221,00 y el presupuesto ejecutado fue de \$1.630.419.826,00.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Santander	Línea 1.	\$ 2.266.869.731,00	\$ 2.317.814.380,00
	Línea 2.	\$ 32.896.850,00	\$ 32.896.850,00
	Línea 3.	\$ 153.584.363,00	\$ 102.635.991,00
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 2.453.350.944,00

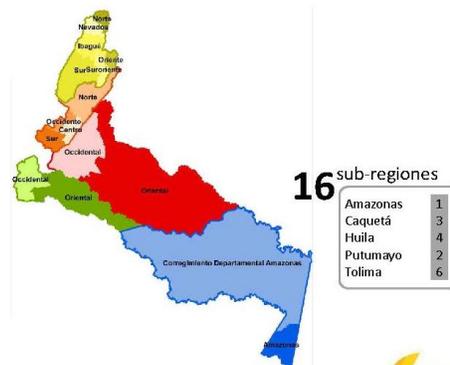


De la vigencia 2016 se emitió concepto por valor de \$2.698.313.595,00 pero no han presentado la información referente a su ejecución.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Santander	Línea 1.	\$ -	
	Línea 2.	\$ -	
	Línea 3.	\$ 2.669.223.779,00	
	Línea 4.	\$ -	
	Línea 5.	\$ 29.089.816,00	
	TOTAL		\$2.698.313.595,00

REGIÓN CENTRO SUR

El valor asignado para la región Centro Sur fue de \$ 7.792.061.300,19.



Vigencia	Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total Deporte	Resolución No.	Fecha	
2014	Telefonía	\$ 2.505.295.139,50	\$ 75.158.854,19	\$ 2.430.136.285,32	701	20/03/2014
2015	Telefonía	\$ 2.756.319.542,00	\$ 82.689.586,26	\$ 2.673.629.955,74	852	08/04/2015
2016	Telefonía	\$ 2.530.446.618,69	\$ 75.913.398,56	\$ 2.454.533.220,13	957	07/06/2016
TOTAL		\$7.792.061.300,19	\$233.761.839,01	\$7.558.299.461,18		

La información de ejecución de la vigencia 2014 hace referencia a los departamentos de Caquetá, Huila y Tolima, mientras que en la vigencia 2015 corresponde al departamento de Caquetá.

Centro Sur	2014
Línea 1	\$ 631.505.063,22
Línea 2	\$ 261.769.666,05
Línea 3	\$ 2.528.844.049,89
Discapacidad	\$ -
TOTAL	\$ 3.422.118.779,16

Centro Sur	2015
Línea 1	\$ -
Línea 2	\$ 67.625.128,00
Línea 3	\$309.128.074,78
Línea 4	\$ 20.339.854,95
Línea 5	\$ 98.511.623,19
TOTAL	\$ 495.604.680,92

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

55

Centro Sur	2016
Línea 1	
Línea 2	
Línea 3	
Línea 4	
Línea 5	
TOTAL	\$ -

El total ejecutado por la región durante la vigencia 2014-2016 fue de **\$3.917.723.460,08**, donde en la vigencia 2016 no han reportado información.

Amazonas:

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

No han solicitado concepto favorable durante las vigencias 2014-2016.

Caquetá:

En la vigencia 2014 se emitió concepto por valor de \$ 700.701.421,71.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Caquetá	Línea 1.	\$ 175.418.495,07	\$ 175.417.595,22
	Línea 2.	\$ 107.792.564,05	\$ 79.653.666,05
	Línea 3.	\$ 417.490.362,59	\$ 417.490.380,89
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 700.701.421,71	\$ 672.561.642,16

En el formato de seguimiento se informa que ejecutaron recursos por valor de \$246.088.837,54, teniendo en cuenta que los municipios de La Montañita, Florencia, Cartagena del Chaira, Solano y San Jose del Fragua, ya legalizaron la inversión de los recursos pero se encuentra en revisión por parte de los

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

supervisores. Dicha información no se puede corroborar ya que no presentan el soporte de los giros realizados ni las actas de liquidación de los convenios.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Caquetá	Línea 1.	\$ 175.418.495,07	\$ 100.468.000,00
	Línea 2.	\$ 107.792.564,05	\$ 67.767.666,05
	Línea 3.	\$ 417.490.362,59	\$ 77.853.071,49
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 700.701.421,71	\$ 246.088.737,50

En la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$ 237.001.012,41 y suscribieron convenios por valor de \$ 238.505.320,92, incluyendo al municipio de La Montañita, el cual no contaba con concepto favorable por parte de Coldeportes

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Caquetá	Línea 1.	\$ 149.480.129,27	\$ 119.653.842,78
	Línea 2.	\$ 20.339.854,95	\$ 20.339.854,95
	Línea 3.	\$ 67.181.028,19	\$ 98.511.623,19
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 237.001.012,41	\$ 238.505.320,92

De los convenios suscritos, se ejecutaron por \$ 209.087.294,01, sin embargo, no es posible verificar lo ejecutado ya que no presentan comprobantes de giro a los municipios.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Caquetá	Línea 1.	\$ 149.480.129,27	\$ 48.529.714,87
	Línea 2.	\$ 20.339.854,95	\$ 62.045.955,95
	Línea 3.	\$ 67.181.028,19	\$ 98.511.623,19
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 237.001.012,41	\$ 209.087.294,01

De la vigencia 2016 se emitió concepto favorable por valor de \$ 643.677.485,87, de los cuales \$345.445.267,70 corresponden a recursos de la vigencia 2015 pendientes por ejecutar.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Caquetá	Línea 1.	\$ 76.989.031,78	
	Línea 2.	\$ 32.513.003,84	
	Línea 3.	\$ 66.721.274,00	
	Línea 4.	\$ 124.508.794,19	
	Línea 5.	\$ 342.945.382,06	
	TOTAL	\$ 643.677.485,87	

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de la vigencia 2016.

Huila:

En la vigencia 2014 se emitió concepto por \$1.395.008.040,00 y se comprometieron recursos por \$ 1.326.044.678,00.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Huila	Línea 1.	\$ 321.892.040,00	\$ 252.928.678,00
	Línea 2.	\$ 60.116.000,00	\$ 60.116.000,00
	Línea 3.	\$ 1.013.000.000,00	\$ 1.013.000.000,00
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 1.395.008.040,00	\$ 1.326.044.678,00

No es posible realizar la verificación de la información ya que no presentaron copia de los convenios ni documentos de giro a los municipios.

En la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$ 353.137.580,00

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Huila	Línea 1.	\$ 353.137.580,00	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 353.137.580,00	

En la vigencia 2016 se emitieron concepto por \$643.677.485,87.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Huila	Línea 1.	\$ 76.989.031,78	
	Línea 2.	\$ 32.513.003,84	
	Línea 3.	\$ 66.721.274,00	
	Línea 4.	\$ 124.508.794,19	
	Línea 5.	\$ 342.945.382,06	
	TOTAL	\$ 643.677.485,87	

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Putumayo:

En el 2014 se emitió concepto por \$ 371.115.169,00, de los cuales \$ 105.762.448,00 hacen referencia a recursos de las vigencias anteriores y \$ 265.352.721,50 corresponden a la asignación de la vigencia 2014.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Putumayo	Línea 1.	\$ 340.649.198,00	\$ 340.649.198,00
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad	\$ 30.465.971,00	\$ 30.465.971,00
	TOTAL	\$ 371.115.169,00	\$ 371.115.169,00

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

En la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$ 281.327.446,39 y de ello, suscribieron contratos por \$ 257.099.360,00.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Putumayo	Línea 1.	\$ 281.327.446,39	\$ 257.099.360,00
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 281.327.446,39

De las vigencias 2014 y 2015 no es posible verificar los valores ejecutados teniendo en cuenta que no presentaron copia de los soportes de giro.

En el 2016 se emitió concepto por \$ 277.111.956,88

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Putumayo	Línea 1.		
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$ 277.111.956,88	
	Línea 4.		
	Línea 5.		
	TOTAL		\$ 277.111.956,88

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de la vigencia 2016.

Tolima:

En la vigencia 2014 se emitió concepto por valor de \$1.423.512.459, donde suscribieron convenios por valor de \$1.423.512.459, beneficiando a 8 municipios..

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Tolima	Línea 1.	\$ 203.158.790,00	\$ 203.158.790,00
	Línea 2.	\$ 122.000.000,00	\$ 122.000.000,00
	Línea 3.	\$ 1.098.353.669,00	\$ 1.098.353.669,00
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 1.423.512.459,00

De los cuales ejecutaron recursos por valor de \$880.412.757,89.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Tolima	Línea 1.	\$ 203.158.790,00	\$ 182.842.911,00
	Línea 2.	\$ 122.000.000,00	\$ 114.459.300,00
	Línea 3.	\$ 1.098.353.669,00	\$ 583.110.546,89
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 1.423.512.459,00

En la vigencia 2015 no solicitaron concepto favorable.

Sin embargo, en la vigencia 2016 se emitió concepto por valor de \$1.085.808.678,24, el cual corresponde a los recursos de telefonía de la vigencia 2015.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Tolima	Línea 1.	\$ 175.983.234,78	
	Línea 2.	\$ 594.767.113,42	
	Línea 3.	\$ 70.319.763,04	
	Línea 4.	\$ 244.738.567,00	
	Línea 5.		
	TOTAL		\$1.085.808.678,24

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

REGIÓN LLANOS

El valor asignado para la región Llanos fue de \$ 4.900.462.922,48.



Vigencia	Deporte 50%	Discapacidad 3%	Total Deporte	Resolución No.	Fecha
2014	Telefonía \$ 1.572.080.722,50	\$ 47.162.421,68	\$ 1.524.918.300,83	701	20/03/2014
2015	Telefonía \$ 1.768.267.877,00	\$ 53.048.036,31	\$ 1.715.219.840,69	852	08/04/2015
2016	Telefonía \$ 1.560.114.322,98	\$ 46.803.429,69	\$ 1.513.310.893,29	957	07/06/2016
TOTAL	\$4.900.462.922,48	\$147.013.887,67	\$4.753.449.034,81		

La información de ejecución de la vigencia 2014 hace referencia a los departamentos de Arauca y Casanare, mientras que en la vigencia 2015 corresponde a los departamentos de Meta y Arauca.

Llanos	2014
Línea 1	\$ 352.262.178,53
Línea 2	\$ 190.195.109,00
Línea 3	\$ 106.132.041,80
Discapacidad	\$ 352.262.178,53
TOTAL	\$ 648.589.329,33

Llanos	2015
Línea 1	\$ 67.971.908,00
Línea 2	\$ 93.005.400,00
Línea 3	\$ 180.986.409,77
Línea 4	\$ 114.981.533,00
Línea 5	\$ -
TOTAL	\$ 456.945.250,77

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

Llanos	2016
Línea 1	\$ 510.526.019,04
Línea 2	\$ 237.097.983,85
Línea 3	\$ 351.071.372,22
Línea 4	\$ 64.192.184,00
Línea 5	\$ 55.574.240,00
TOTAL	\$ 1.218.461.799,11

El total ejecutado por la región durante la vigencia 2014-2016 fue de **\$2.323.996.379,21**.

Arauca:

En la vigencia 2014 realizaron convocatoria por valor de \$ 328.426.658,00. Posteriormente, solicitaron concepto favorable pero no se emitió dado que no enviaron la documentación completa para realizar la verificación.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Arauca	Línea 1.		\$ 95.002.091,00
	Línea 2.		\$ 117.095.109,00
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ -

Suscribieron convenios por valor de \$ 212.097.200,00, de los cuales presentan que se ejecutaron recursos por \$196.034.586,00, liquidando los 5 convenios suscritos.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Arauca	Línea 1.		\$ 95.002.091,00
	Línea 2.		\$ 101.032.495,00
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ -



En la vigencia 2015 se realizó convocatoria por valor de \$ 305.262.040,00. Se suscribieron convenios por valor de \$ 304.317.503,00

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Arauca	Línea 1.		\$ 189.335.970,00
	Línea 2.		\$ 114.981.533,00
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ -

Y se ejecutaron recursos por \$ 282.583.454,00

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Arauca	Línea 1.		\$ 178.022.366,00
	Línea 2.		\$ 104.561.088,00
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ -

En la vigencia 2016 realizó convocatoria por valor de \$153.468.957,94. Y suscribieron convenios por \$152.776.123,75. De los cuales ejecutaron recursos los recursos en su totalidad.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Arauca	Línea 1.		\$ 13.267.826,62
	Línea 2.		\$ 31.589.329,17
	Línea 3.		\$ 65.102.294,96
	Línea 4.		\$ 42.816.673,00
	Línea 5.		
	TOTAL		

Casanare:

En la vigencia 2014, Coldeportes emitió concepto favorable por valor de \$512.336.306,28. Se suscribieron convenios por valor de \$ 436.492.129,33

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Casanare	Línea 1.	\$ 300.904.264,48	\$ 257.260.087,53
	Línea 2.	\$ 89.300.000,00	\$ 73.100.000,00
	Línea 3.	\$ 122.132.041,80	\$ 106.132.041,80
	Discapacidad		
TOTAL		\$ 512.336.306,28	\$ 436.492.129,33

Ejecutaron recursos por valor de \$ 389.566.621,28.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Casanare	Línea 1.	\$ 300.904.264,48	\$ 225.034.579,48
	Línea 2.	\$ 89.300.000,00	\$ 62.400.000,00
	Línea 3.	\$ 122.132.041,80	\$ 102.132.041,80
	Discapacidad		
TOTAL		\$ 512.336.306,28	\$ 389.566.621,28

En la vigencia 2015 se emitió concepto por valor de \$ 518.346.221,95, de los cuales \$78.097.736,2 corresponden a la vigencia 2014.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Casanare	Línea 1.	\$ 495.846.004,08	
	Línea 2.	\$ 22.500.217,87	
	Línea 3.		
	Discapacidad		
TOTAL		\$ 518.346.221,95	

En la vigencia 2016 se emitió concepto por \$ 344.515.761,33, del cual \$55.540.725,80 corresponden al saldo de la vigencia 2015.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Casanare	Línea 1.	\$ 51.818.521,21	
	Línea 2.	\$ 44.259.757,00	
	Línea 3.	\$ 159.690.295,16	
	Línea 4.	\$ 88.747.187,96	
	Línea 5.		
	TOTAL	\$ 344.515.761,33	

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2015-2016.

Guainía:

En oficio del 5 de Junio de 2015 se informa que no habían realizado el giro de recursos a la Alcaldía de Inírida de las vigencias 2014-2015.

Durante las vigencias 2014-2015 no solicitaron concepto favorable para la ejecución de los recursos.

En la vigencia 2016 solicitaron concepto por valor de \$ 28.004.019,05.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Guainía	Línea 1.		
	Línea 2.		
	Línea 3.	\$ 28.004.019,05	
	Línea 4.		
	Línea 5.		
	TOTAL	\$ 28.004.019,05	

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Guaviare:

En la vigencia 2014 no solicitó concepto y no presento informe de ejecución de dichos recursos.

En la vigencia 2015 solicitó concepto por \$198.413.856,11, donde \$99.160.824 corresponden a la vigencia 2014.

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Guaviare	Línea 1.	\$ 198.413.856,11	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL	\$ 198.413.856,11	

En la vigencia 2016 se emitió concepto favorable por valor de \$ 147.958.622,65, en el cual \$44.804.405,52 corresponden a la vigencia 2015.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Guaviare	Línea 1.	\$ 30.526.894,33	
	Línea 2.	\$ 83.795.012,65	
	Línea 3.	\$ 33.636.715,67	
	Línea 4.		
	Línea 5.		
	TOTAL	\$ 147.958.622,65	

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Meta:

En el 2014 Se emitió un concepto por \$ 209.326.220,68, del cual corresponden \$50.852.693,21 de la vigencia 2013.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Meta	Línea 1.	\$ 209.326.220,68	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 209.326.220,68

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de la vigencia 2014.

En la vigencia 2015 se emitieron conceptos por valor de \$ 621.847.163,00

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Meta	Línea 1.	\$ 621.847.163,00	\$ 152.627.747,77
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 621.847.163,00

Sólo es posible determinar que se ejecutaron recursos por \$ 152.627.747,77 correspondientes al contrato suscrito con el municipio de Villavicencio, ya que no presentan información sobre el resto de municipios.

En la vigencia 2016 se emitieron conceptos por \$ 1.065.685.675,36. En el formato de seguimiento se informa que suscribieron convenios con los municipios por valor de \$281.223.606,26 que corresponden a los recursos de 2016 y \$ 744.590.099,10 que corresponden a la vigencia 2015.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Meta	Línea 1.	\$ 497.258.192,42	\$ 497.258.192,42
	Línea 2.	\$ 205.508.654,68	\$ 205.508.654,68
	Línea 3.	\$ 285.969.077,26	\$ 285.969.077,26
	Línea 4.	\$ 21.375.511,00	\$ 21.375.511,00
	Línea 5.	\$ 55.574.240,00	\$ 55.574.240,00
	TOTAL		\$ 1.065.685.675,36

Se indican que ejecutaron recursos por \$ 50.330.000,00 correspondientes a los municipios de Mesetas y La Macarena. Adicionalmente se informa que los municipios de Restrepo y Cabuyaro se encuentran en estado de suspendidos por cuanto el IDERMETA no ha podido girar los recursos a estos dos municipios. La razón del no girar a estos dos municipios es por cuanto la Gobernación del Meta no ha girado estos recursos al IDERMETA. Los demás municipios que se encuentran en estado de ejecución es por cuanto el IDERMETA giro en el mes de diciembre a los municipios que gestionaron proyectos y estos se tardaron o no les fue posible legalizar en el 2016.

Solo se informa que se ejecutaron recursos con el municipio de Restrepo por valor de \$ 8.764.179,10, del resto de los convenios se indica que están en ejecución ya que no han entregado el informe final de ejecución.

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Meta	Línea 1.	\$ 497.258.192,42	
	Línea 2.	\$ 205.508.654,68	\$ 19.300.000,00
	Línea 3.	\$ 285.969.077,26	\$ 39.794.179,10
	Línea 4.	\$ 21.375.511,00	
	Línea 5.	\$ 55.574.240,00	
	TOTAL		\$ 1.065.685.675,36

Vaupés:

En la vigencia 2014 solicitaron concepto favorable por valor de \$117.183.357, de los cuales \$40.792.898 corresponden a la vigencia 2013.

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Vaupés	Línea 1.	\$ 117.183.357,00	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 117.183.357,00

En la vigencia 2015 se emitió concepto por \$ 89.327.630,00

2015			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Vaupés	Línea 1.	\$ 89.327.630,00	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 89.327.630,00

En la vigencia 2016 se emitió concepto por \$107.305.314,80, de los cuales \$22.162.187 corresponden a la vigencia 2015

2016			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Vaupés	Línea 1.	\$ -	
	Línea 2.	\$ 78.070.669,40	
	Línea 3.	\$ -	
	Línea 4.	\$ -	
	Línea 5.	\$ 29.234.645,40	
	TOTAL		\$ 107.305.314,80



A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014-2016.

Vichada:

En la vigencia 2014, solicitaron concepto por valor de \$ 36.578.191,33

2014			
Departamento	Línea	Programado	Ejecutado
Vichada	Línea 1.	\$ 36.578.191,33	
	Línea 2.		
	Línea 3.		
	Discapacidad		
	TOTAL		\$ 36.578.191,33

En la vigencia 2015 realizaron convocatoria por valor de \$ 195.819.597,67, de los cuales \$ 71.900.018,17 corresponden al saldo de la vigencia 2014 certificado por el tesorero del instituto.

En las vigencias 2015-2016 no solicitó concepto favorable para la ejecución de los recursos.

A la fecha no ha presentado información referente a la ejecución de recursos de las vigencias 2014 y 2016.



CAPÍTULO 2. IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE SE EXPENDE AL PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

ANTECEDENTES:

El Impuesto a los cigarrillos nacionales que se expende al público en todo el territorio nacional, se remonta a la Ley 30 del 20 de diciembre de 1971 *“Por la cual la Nación contribuye a la realización de los primeros juegos deportivos de los Territorios Nacionales y de los X y XI juegos deportivos nacionales, y se dictan medidas relacionadas con el fomento del deporte y la cultura”*, cuyo articulado dispuso lo siguiente:

*“(…) **Artículo 2º** Establécese un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público con todo el territorio Nacional. (...)”*

La citada Ley en su artículo 4º estableció la distribución de estos recursos en los siguientes términos:

*“(…) **Artículo 4º** El impuesto de que trata el artículo segundo, de la presente Ley será recaudado por los Tesoreros o Recaudadores de las Entidades Territoriales citadas y entregado mensualmente a la respectiva Junta Administradora de Deportes que en cada una de ellas se haya creado en desarrollo de la Ley 47 de 1968. Estas Juntas aplicarán a la realización de sus objetivos el 70% de los recaudos así obtenidos, y girarán mensualmente el 30% restante al Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes, para que esta Entidad auxilie a su vez a las regiones de menores ingresos y pueda desarrollar más amplia y armónicamente sus programas.*

Parágrafo 1º El Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, Coldeportes, del 30% que recibe como participación del gravamen de los cigarrillos, establecido en el artículo segundo de la presente Ley, destinará un 10% mensual como auxilio para el Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura.(...)”

El Impuesto a los cigarrillos extranjeros que se expende al público en todo el territorio nacional, fue contemplado en la Ley 14 del 6 de julio de 1983 "por medio de la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones", así:

"(...) **Artículo 74º.**- El consumo de cigarrillos de producción extranjera causará un impuesto del 100% sobre el valor CIF vigente el último día de cada trimestre. Ese valor será certificado por el INCOMEX, dentro de los diez primeros días del siguiente trimestre para cada una de las marcas de cigarrillos y registrará para la liquidación de los impuestos durante dicho lapso. Así mismo, fijará el Gobierno Nacional, para el mismo período, el tipo de cambio aplicable para estos efectos.(...)"

(...) **Artículo 79º.**- Sobre el precio establecido en el artículo 74, los cigarrillos de producción extranjera pagarán un impuesto adicional del 10% que se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1971.(...)"

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", se reguló:

"(...) **Artículo 78.** Impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros. El impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeras a que se refieren el artículo 2" de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79 de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales. Será causado y recaudado a partir del 1º de enero de 1998 de acuerdo con lo previsto en los artículos 4º y 5º del Decreto 1280 de 1994. Son responsables solidarios de este impuesto los fabricantes, distribuidores y los importadores. El valor efectivo del impuesto será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente definido en el artículo 65 de la presente Ley.

Artículo 79. Sanciones. La mora en el pago por el responsable o entrega por el funcionario recaudador de los gravámenes a que se refieren los artículos precedentes causará intereses moratorios a favor del ente correspondiente, a la misma tasa vigente para la mora en el pago del impuesto de renta en Colombia, sin perjuicio de las causales de mala conducta en que incurran los funcionarios públicos responsables del hecho. (...)"

Posteriormente con la Ley 1289 del 6 de marzo de 2009 "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 30 de 1971 y se dictan otras disposiciones" se contempló lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 4º de la Ley 30 de 1971, el cual quedará así:

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



Artículo 4o. El impuesto de que trata el artículo 2o de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregadas mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones.

A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

Esta distribución se llevará conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 1o. Será de responsabilidad de las Tesorerías Departamentales el estricto cumplimiento de la previsión contenida en el inciso 1o del presente artículo. Para ese propósito suministrarán dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes la información y documentación sobre el recaudo mensual, a los institutos deportivos territoriales.

PARÁGRAFO 2o. El control y vigilancia de la inversión del producto del gravamen decretado en la presente ley serán ejercidos en el orden administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, tal como lo establece el Decreto 2343 del 2 de diciembre de 1970 sin perjuicio de las funciones propias de las Contralorías General de la República, departamentales y municipales. (...)"

2.1. ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIA 2014-2016.

2014

COLDEPORTES frente a estos recursos tiene una responsabilidad según lo que establece el parágrafo segundo del Artículo 1º de la Ley 1289 de 2009, por medio de la cual se modificó el artículo 4 de la Ley 30 de 1971, el cual señaló:

"PARÁGRAFO 2o. El control y vigilancia de la inversión del producto del gravamen decretado en la presente ley serán ejercidos en el orden administrativo, técnico, financiero, presupuestal y contable por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, tal como lo establece el Decreto 2343 del 2 de diciembre de 1970 sin perjuicio de las funciones propias de las Contralorías General de la República, departamentales y municipales".

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



La Circular No. 0005 del 4 de octubre de 2012, COLDEPORTES estableció las siguientes líneas para la ejecución de los recursos:

1. Plan de desarrollo municipal del deporte, la recreación y la actividad física.
2. Programas de deporte escolar

2015

Durante esta vigencia Coldeportes emitió la Circular Externa No. 04 del 04 de Septiembre de 2015, la cual establece los lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el Territorio Nacional y del Impuesto Nacional al Consumo a la telefonía móvil, en materia deportiva y deroga la Circular No. 0005 del 4 de octubre de 2012.

Las líneas de inversión para la ejecución de los recursos que se establecieron son:

1. Programas de Deporte Formativo, definiendo el deporte formativo como aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes deporte (Definición contempladas en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995)

De esta manera, el deporte formativo es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la integralidad del ser, ha fomentar el desarrollo y la mejora de las distintas dimensiones: física, cognitiva, afectiva, ética, social y psicomotriz de la persona que lo realiza. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas de las Escuelas Deportivas y semejantes.

En este sentido el deporte que se proponga a niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos, debe basarse en un planteamiento estrictamente formativo.

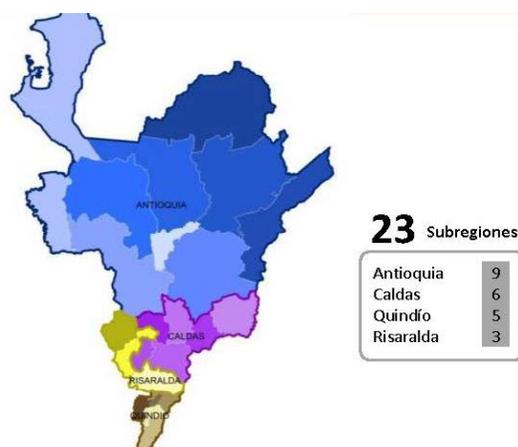
Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

Cabe aclarar que los proyectos y convocatorias que se desarrollaron antes de la expedición de la Circular No. 04 del 2015 se evaluaron frente a lo establecido en la Circular No. 00005 del 2012.

2.2. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES (PERIODO DEL INFORME 2014-2015).

REGIÓN EJE CAFETERO



Antioquia:

2014

- En el formato de PE-FR- 033 - Seguimiento al impuesto de cigarrillos, enuncian un ingreso de vigencia de \$4.562.678.619 y recursos de vigencia anteriores por valor de \$1.976.875.72 2 y una transferencia a los municipios por valor de \$3.246.604.34 7, que es igual a la sumatoria de la distribución a cada municipio.
- Al sumar todos los documentos soporte del recaudo de cigarrillos, tanto nacionales como extranjeros, encontramos que el ingreso por 2014 ascendió a la suma de \$18.003.013.949, correspondiendo a los municipios \$5.400.904.185, suma igual al 30 % del total del recaudo.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

- Al observar la carpeta de presupuesto se encuentra una partida presupuestada por concepto del 30 % del IPOCONSUMO de cigarrillos, en la suma de \$6.371.945.052 y un recaudo efectivo de \$6.362.766.743 y un valor pagado por la suma de \$3.106.288.626, suma que difiere de la partida señalada como giro en la primer viñeta.
- Podemos concluir que la distribución hecha a los municipios, en la vigencia 2014, tan solo equivale al 60,0 % del total del recaudo y no se contempló suma alguna de vigencias anteriores. Se anexa al informe certificaciones expedidas por INDEPORTES ANTIOQUIA, por concepto de cumplimiento en la ejecución de los recursos que les han enviado a los municipios por concepto del 30% del IPOCONSUMO DE TABACO, ley 30 de 1971 - cedido a los municipios mediante la ley 1289 de 2009.

Conclusión: Se debe verificar si se cumplió con el giro total de los recursos ya que en el informe se evidencia que se adeuda parte de los recursos recaudados e igualmente se informa que los proyectos fueron ejecutados en su totalidad.

Quindío:

2014

- Al tomar las declaraciones de IMPOCONSUMO, estas suman \$1.465.686.000, pero al revisar el informe de ejecución presupuestal de ingresos, registra un recaudo efectivo por valor de \$1.643.138.824, siendo el 30 % de esta última cifra, \$492.941.647.
- Mediante acta de cierre de convocatoria se distribuyó la suma de \$536.008.424. Anexan copia de convenios suscritos con los municipios para la entrega de los recursos.
- Igualmente anexan copia de las órdenes de pago del 50 % de los recursos asignados.
- Presenta el informe en el formato PE-FR- 033, en el cual dan cuenta de que a diciembre de 2014 todos los contratos suscritos con los municipios en están en ejecución.
-

NOTA: Para la entrega de los recursos de tabaco, se hace por la modalidad de convocatoria para presentar proyectos de inversión, proyectos bajo la metodología MGA; Los recursos son entregados después



de mitad de año, lo que hace que los recursos no se ejecuten todos en la misma vigencia.

Risaralda:

2014

- Sumadas las copias de las declaraciones de Ipoconsumo enviadas en el informe, se determinó que el ingreso por concepto del IPOCONSUMO de tabaco por la vigencia 2014 ascendió a la suma de \$2.402.970.000, siendo el 30% la suma de \$720.891.000.
- Mediante Resolución 041 de mayo de 2014 se distribuyó la suma de \$708.580.000 entre los 14 municipios de la jurisdicción del departamento de Risaralda, quedando la suma de \$12.311.000 por distribuir.
- Que mediante resolución 091 de noviembre de 2014, realizó una distribución por valor de \$146.936.100, cifra que corresponde a los valores no girados en vigencias anteriores, quedando de esta manera al día con la transferencia a los municipios, de recursos por concepto de la ley 1289 de 2009.
- Total transferido 2014: \$855.516.100. Cifra certificada como giro a los municipios Informa que solo han informado sobre la ejecución de los recursos 6 municipios.
- Presenta el formato PE-FR- 033, en el cual reporta la asignación de los recursos en 2014 a los municipios e indica el documento con el cual se realiza dicha transferencia; no reporte avance alguno.

REGIÓN CARIBE

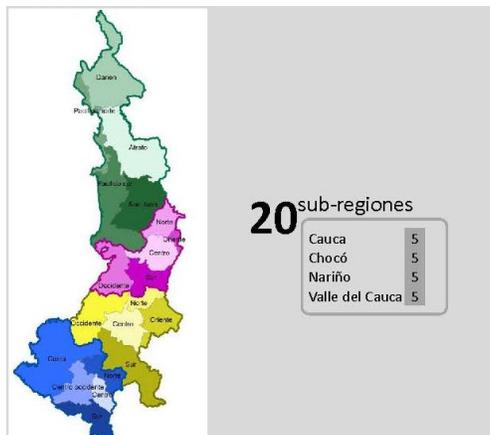


Córdoba:

2014

- El total de recaudo en la vigencia 2014, por concepto de IMPOCONSUMO de Cigarrillos nacionales y extranjeros fue de \$1.061.132.928 de lo cual, el 30% destinado a los municipios es del orden de \$318.339.700; según informe fue distribuido entre los municipios, la suma de \$296.866.178 (93,25%), restando por distribuir la suma de \$21.472.700, que sumado a los saldos de las vigencias anteriores, está pendiente por distribuir la suma de \$147.733,418
- Anexan autorizaciones para asumir compromisos de algunos alcaldes municipales, sin que este documento se haya solicitado o aporte algo a la información, en cambio no se adjunta el informe de ejecución – formato PE-FR-033 – documento que debe venir adjunto.
- No hay evidencia ni informe alguno que indique el seguimiento de la ejecución por parte de los municipios así como la transferencia efectiva de los recursos.

REGIÓN PACÍFICO



Chocó:

2014

- El informe contiene copia de las declaraciones de IPOCONSUMO de la vigencia 2014, faltando la primera quincena del mes de noviembre y la segunda del mes de diciembre.
- Informa y adjunta documentos de transferencia a 6 de los 30 municipios del departamento, por valor de \$59.900.000.
- No adjunta informe sobre ejecución de los municipios a los cuales se les entrego recursos.
- En la visita realizada en 2014, no entregaron información alguna de recaudo de las vigencias 2011 y 2012 y en este informe no hacen mención a estas cuando de dentro de las tareas concertadas, en la visita, se quedó en que ellos enviarían la información.
- No hay datos de transferencias a los municipios por los años 2009 a 2013 y ahora se suma lo no transferencia a algunos municipios en la vigencia 2014.

Nariño:

2014

- Anexa decreto 1539 de 2013, mediante el cual fija las apropiaciones para la vigencia 2014 y en él se refleja una partida presupuestal de ingresos por

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

cigarrillos nacionales ley 30 de 1971, por valor de \$2.354.113.410, correspondiendo de esta partida la suma de \$706.234.23 para los municipios.

- Anexa resolución No.102 de mayo de 2014, con el cual hace la distribución entre los municipios de la partida presupuestada.
- Anexa copia del formato PE-FR-033, el cual no indica a que vigencia hace referencia, cuanto fue el recaudo de la vigencia ni la partida a distribuir.
- En el detalle del formato PE-FR-033 relaciona la distribución de \$706.234.023 entre los 64 municipios e indica que dichas asignaciones fueron giradas a los municipios, pero no refleja avance alguno en la ejecución.

Valle del Cauca:

2014

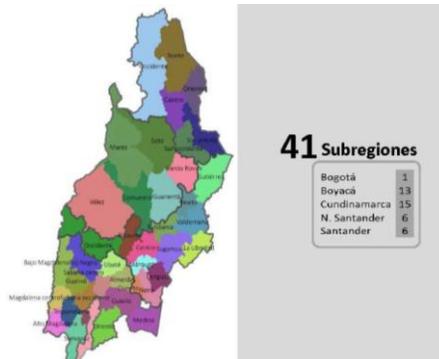
- Reporta ingresos por concepto del IMPOCONSUMO vigencia 2014, por valor de \$5.497.693.000, siendo el 30%, con destino a los municipios, \$1.649.307.900.
- Adjuntan copias de oficios enviados a los municipios con fecha de abril 2015, donde les informan que tiene recursos disponibles por concepto de LV.A. a la Telefonía e impuesto al consumo de cigarrillos, a algunos con vigencias 2012, 2013 y 2014 y a otros 2013 y 2014 y, los invitan a que presenten proyectos para acceder a dichos recursos.
- Para la asignación de los recursos del tabaco, en la vigencia 2014, expiden una resolución la No. IND-SG-074 del 6 de mayo de 2014, mediante la cual fijan los criterios y requisitos que se deben reunir para formular los proyectos con los cuales acceder a los recursos y hacen la distribución de una partida, por municipio, partida que es menor al total del 30% correspondiente.
- En la vigencia 2015, establecen unos términos de referencia para acceder a los recursos del tabaco vigencia 2014, y establecen una partida a distribuir, la cual está más acorde con el 30 %.
- Estos términos de referencia establecen un cronograma que se debe surtir y el cual inicia el 24 de marzo y termina el 31 de junio de 2015, ¿Cuándo se estaría firmando los convenios?
- Anexan copia del contrato 638 de 2014, suscrito el 1 de octubre de 2014, con el Club Deportivo Olimpo, la Alcaldía de Cali e INDERVALLE, por valor de \$60.0 Millones, para la ejecución de los recursos que le corresponden al municipio de Cali; igualmente reportan copia de convenios con los



municipios de: La Unión, Vijes, Florida, Río Frio, Bolívar, Buenaventura y el Dovio.

- No presenta informe en el formato PE-FR-033, por lo que no permite determinar cuál ha sido la distribución real de los recursos del tabaco vigencia 2014, y si lo distribuido corresponde a la partida del 30% del recaudo efectivo.

REGIÓN CENTRO ORIENTE



Boyacá:

2014

- Reportan ingresos por valor de \$1.561.057.155 de los cuales el 30% equivale a \$468.317.147 y distribuyen entre los municipios la suma de \$284.614.846 que equivale al 60,77% del total a distribuir.
- Dentro del informe se reporta para la vigencia 2014, una distribución por concepto del 30% del IPOCONSUMO del Tabaco de \$284.614.846, partida distribuida entre 123 municipios, de los cuales 27 ejecutaron la suma de \$69.400.537, 78 (según informe ya legalizados por parte de los municipios) y los restantes 96 municipios ejecutaran las partidas asignadas, en el 2015.
- Se anexan certificaciones de cumplimiento por parte de los municipios a los cuales se les giro recursos.

Conclusión: No se distribuye la totalidad de los recursos, lo que acrecienta la suma por girar a municipios, que llega a la suma de \$765.491.937, sumadas las partidas no transferidas desde entrada en vigencia de la ley 1289.

Norte de Santander:

2014

- Reportan los formatos PE FR 033 para las vigencias 2009, 2011, 2012 y 2013, pero no adjuntan el informe correspondiente a la vigencia 2014.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

- Reporta ingresos de la vigencia 2012 y en él se refleja un mayor valor al reportado en la visita realizada en 2014, por valor de \$190.634.000
- Reportan ingresos por concepto de cigarrillos 2014 en la suma de \$1.445.880.000 de los cuales corresponde a los municipios la suma de \$1.445.588.000, y no informan sobre ninguna distribución a los municipios por dicha vigencia.
- Los valores no transferidos a los municipios llega a la suma de \$886.158.557.
- Envían una cantidad de documentos, los cuales no tiene relación con la rendición del informe.

Santander:

2014

- Se presupuestó la partida para la transferencia de recursos.
- Reporta informes de los municipios que corresponden a la vigencia 2012 y 2013 y no hay informes de la vigencia 2014.
- Según declaraciones de Ipoconsumo el recaudo en 2014 fue:

Cigarrillos Nacionales	\$ 533.399.000
Cigarrillo Extranjero	\$2.062.384.000
Total ingreso	\$2.595.783.000

- De donde el 30 % sería de \$778.934.900.
- Se comunicó a los Municipios mediante oficios, en los cuales se les informa el monto proyectado para cada uno y los lineamientos para su inversión; en total se notifica transferencia por valor de \$792.904.863.
- Se presenta una relación de giros a los municipios por valor de \$734.731.401 quedando pendiente por girar \$44.459.499.

REGIÓN CENTRO SUR



Caquetá:

2014

- Anexa al informe copia de los formularios de lpoconsumo, vigencia 2014, los cuales suman \$515.167.000.
- En la copia del Decreto de Presupuesto se lee una apropiación definitiva de \$605.338.292 y una ejecución total de \$447.127.683, por lo que se puede inferir que la Tesorería Departamental debe a Inder Caquetá la suma de \$68.040.317.
- Inder Caquetá, transfirió en 2014 a los municipios la suma de \$303.759.884, suma que correspondía las vigencias 2012 y 2013 quedando pendiente la transferencia de 2014.
- En el informe no se anexa ningún documento, que dé cuenta, sobre informe recibido de los municipios, de la inversión y ejecución realizada.

Huila:

2014

- Envía relación de lo transferido por la Tesorería Departamental por concepto del impuesto al tabaco, por valor de \$1313.469.000.
- Envía acto administrativo con el cual asigna los recursos a los entes municipales.
- No se puede constatar el giro a las municipios.
- No hay informe de ejecución por parte de los municipios.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017

Putumayo:

2014

- No presenta el formato PE-FR- 033, en el cual deben rendir informe.
- Al sumar las declaraciones de lpoconsumo da que el ingreso por este concepto, en la vigencia 2014 fue de \$286.761.000.
- La Secretaria de Hacienda del departamento certifica giros al Instituto, durante la vigencia 2014, por valor de \$359.078.440,41, de lo cual, \$107.723.532 correspondería al 30% para distribuir entre los municipios del departamento.
- Mediante resolución No.107 distribuyen el valor de \$73.257.300, entre los municipios de su jurisdicción territorial.
- No anexan ningún otro tipo de información por lo que no queda claro si los recursos fueron girados a los municipios o solo fueron distribuidos.

Tolima:

2014

- Presentan Relación de Recaudo
- Anexan comunicación a los Municipios del 14-04-2015, donde se informa el recaudo de enero a junio, y exigen una serie de documentos que la Ley no contempla para la transferencia.
- Las partidas se encuentran incorporadas en el Presupuesto del Inder.
- Informa sobre cumplimiento por parte de los Municipios, en la ejecución de los recursos.

Observación: se informa sobre la ejecución de recursos de enero a junio, y como tal se relacionan los giros. Que pasa con los recursos de julio a diciembre de 2014.

REGIÓN LLANOS



Arauca:

2014

- Adjuntan comunicación a los Municipios del 06-06-2015, donde se convoca a reunión para informar asignación (\$95.307.496) y uso de los recursos del tabaco
- Las partidas se encuentran incorporadas en el Presupuesto del Inder (\$54.600.000)
- La suma de \$40.707.496 como recursos vigencias anteriores.
- En la Documentación solo se refleja giro hacia los municipios de \$45.459.444,78.
- No se informe sobre el Ingreso efectivo en la vigencia del impuesto.
- No presenta informe de aplicación de recursos por parte de los Municipios.

Casanare:

2014

Mediante resolución de octubre de 2014 distribuyen la suma de \$164.567.400, por concepto del 30%, entre los municipios de su jurisdicción territorial.

En el informe del formato PE-FR-033 dan cuenta de que adicional a la distribución antes descrita, distribuyeron la suma de \$275.653.941,99 cifra que corresponde a vigencias anteriores no transferidas oportunamente.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



Igualmente informa que estos recursos fueron transferidos en su totalidad (\$440.221.341,99) e igualmente que no reporta avance de ejecución por parte de los municipios.

Con esta transferencia, confrontando con los resultados del informe de la visita realizada en la vigencia 2014, podemos concluir que INDERCAS adeuda aún a los municipios la suma de \$218.109.136,41.

Al informe se adjunta copia de los oficios con los cuales INDERCAS requiere a algunos municipios la ejecución de los recursos y otros, con fecha de noviembre de 2014, donde, ante certificación que dan de la ejecución de recursos de vigencias 2010 y 2011, se autoriza el giro de los recursos de las vigencias 2011 a 2014.

Guainía:

2014

- Presenta certificación del Tesorero Departamental donde da cuenta de los ingresos por las vigencias 2011 a 2014. (En la visita realizada en 2014, no se pudo encontrar información alguna).
- El Total recaudado por las cuatro vigencias asciende a la suma de \$194.712.700 de los cuales el 30% es de \$58.413.810, que deberían ser entregados a los municipios de su jurisdicción territorial.
- Anexa al informe, una serie de contratos, inclusive del 2015, con personas naturales; unos para apoyar la gestión administrativa, otros como monitores de deportes en el municipio de Inírida.
- No se pudo obtener información sobre si han realizado transferencia a los municipios o no.

Vichada:

2014

- Envía información relacionada con 2009 a 2013, la cual ya había sido verificada en la visita que se realizó en 2014; no aporta nada nuevo.
- No ha presentado informe del 2014.

Oficina Asesora de Planeación

Noviembre 2017



- Es de recordar que en las vigencias anteriores no había dado cumplimiento a la Ley 1289, es decir no ha transferido recurso alguno a los municipios de su jurisdicción.

CONCLUSIONES

- Se evidencia que más del 50% de los departamentos no entregan la información referente a la ejecución de los recursos.
- En algunos casos no es posible verificar la información reportada ya que no presentan la totalidad de la documentación.
- Se evidencia el desconocimiento en la ejecución de los recursos en algunos departamentos.
- En los departamentos en los cuales se han realizado capacitaciones se evidencia mejor ejecución de los recursos.